

Edición  
en lengua española

## Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	<b>Comisión</b>	
2002/C 62/01	Tipo de cambio del euro .....	1
2002/C 62/02	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva del Consejo 89/336/CEE — Enero de 2002 <sup>(1)</sup> .....	2
2002/C 62/03	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 1999/5/CE del Consejo — Febrero de 2002 <sup>(1)</sup> .....	16
2002/C 62/04	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 97/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de mayo de 1997, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre equipos a presión <sup>(1)</sup> .....	39
2002/C 62/05	Modificación por Francia de las obligaciones de servicio público impuestas a servicios aéreos regulares interiores .....	40
2002/C 62/06	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones <sup>(1)</sup> .....	41
2002/C 62/07	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.2751 — Dragados/HBG) <sup>(1)</sup> .....	42
2002/C 62/08	Notificación con arreglo a la sección 12(2) de la ley de telecomunicaciones de 1984 — Propuesta de modificación de todas las licencias de los operadores de telecomunicaciones públicas («PTO») .....	43
2002/C 62/09	Determinación relativa a la prestación de servicios de tarifa superior controlados con arreglo al punto 22.5 de la condición 22 de todas las licencias de operadores de telecomunicaciones públicas («PTO») y al punto 26.5 de la condición 26 de las licencias por categoría para explotar sistemas de red para la prestación de servicios de telecomunicación («TSL») y servicios internacionales de telefonía vocal de simple reventa («ISVR») .....	43

Número de información

Sumario (*continuación*)

Página

2002/C 62/10

Determinación relativa a la prestación de servicios de tarifa superior controlados con arreglo al punto 22.9 de la condición 22 de todas las licencias de operadores de telecomunicaciones públicas («PTO») y al punto 26.9 de la condición 26 de las licencias por categoría para explotar sistemas de red para la prestación de servicios de telecomunicación («TSL») y servicios internacionales de telefonía vocal de simple reventa («ISVR») 43

## I

*(Comunicaciones)*

## COMISIÓN

**Tipo de cambio del euro <sup>(1)</sup>****8 de marzo de 2002***(2002/C 62/01)*

<b>1 euro</b>	=	7,4325	coronas danesas
	=	9,0675	coronas suecas
	=	0,6162	libras esterlinas
	=	0,8797	dólares estadounidenses
	=	1,3946	dólares canadienses
	=	112,5	yenes japoneses
	=	1,4708	francos suizos
	=	7,72	coronas noruegas
	=	88,17	coronas islandesas <sup>(2)</sup>
	=	1,6785	dólares australianos
	=	2,0464	dólares neozelandeses
	=	10,5421	rands sudafricanos <sup>(2)</sup>

---

<sup>(1)</sup> Fuente: Tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

<sup>(2)</sup> Fuente: Comisión.

**Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva del Consejo 89/336/CEE**

**Enero de 2002**

(2002/C 62/02)

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

*(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la directiva)*

Organismo europeo de normalización <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
Cenelec	EN 50065-1:1991 Transmisión de señales por la red eléctrica de baja tensión en la banda de frecuencias de 3 kHz a 148,5 kHz — Parte 1: Reglas generales, bandas de frecuencia y perturbaciones electromagnéticas Modificación A1:1992 a la EN 50065-1:1991 Modificación A2:1995 a la EN 50065-1:1991 Modificación A3:1996 a la EN 50065-1:1991		Ninguna  Nota 3  Nota 3  Nota 3	—  Fecha de vencimiento (1.12.1994)  Fecha de vencimiento (1.10.1995)  Fecha de vencimiento (1.3.1997)
Cenelec	EN 50065-1:2001 Transmisión de señales por la red eléctrica de baja tensión en la banda de frecuencias de 3 kHz a 148,5 kHz — Parte 1: Reglas generales, bandas de frecuencia y perturbaciones electromagnéticas		EN 50065-1:1991 y sus modificaciones Nota 2.1	1.4.2003
Cenelec	EN 50081-1:1992 Compatibilidad electromagnética — Norma genérica de emisión — Parte 1: Residencial, comercial e industria ligera		Ninguna	—
Cenelec	EN 50081-2:1993 Compatibilidad electromagnética — Norma genérica de emisión — Parte 2: Entorno industrial		Ninguna	—
Cenelec	EN 50082-1:1997 Compatibilidad electromagnética — Norma genérica de inmunidad — Parte 1: Residencial, comercial e industria ligera		EN 50082-1:1992 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.7.2001)
Cenelec	EN 50082-2:1995 Compatibilidad electromagnética — Norma genérica de inmunidad — Parte 2: Entorno industrial		Ninguna	—
Cenelec	EN 50083-2:1995 Sistemas de distribución por cable para señales de televisión y sonido. Parte 2: Compatibilidad electromagnética de los equipos Modificación A1:1997 a la EN 50083-2:1995		Normas genéricas correspondientes Nota 2.3  Nota 3	Fecha de vencimiento (1.9.1996)  Fecha de vencimiento (1.9.1997)

Organismo europeo de normalización (*)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
Cenelec	EN 50090-2-2:1996 Sistemas electrónicos para viviendas y edificios (HBES) — Parte 2-2: Supervisión general del sistema — Requisitos técnicos generales		Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha de vencimiento (1.10.1999)
Cenelec	EN 50091-2:1995 Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) — Parte 2: Requisitos de compatibilidad electromagnética (CEM)		Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha de vencimiento (1.3.1999)
Cenelec	EN 50130-4:1995 Sistemas de alarma — Parte 4: Compatibilidad electromagnética — Norma de familia de productos: Requisitos de inmunidad para componentes relativos a los riesgos del fuego, intrusión y sistemas de alarma social  Modificación A1:1998 a la EN 50130-4:1995		Normas genéricas correspondientes Nota 2.3  Nota 3	Fecha de vencimiento (1.1.2001)  Fecha de vencimiento (1.1.2001)
Cenelec	EN 50148:1995 Taxímetros electrónicos		Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha de vencimiento (15.12.1995)
Cenelec	EN 50199:1995 Compatibilidad electromagnética (CEM). Norma de producto para el material de soldadura por arco		Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha de vencimiento (1.7.1996)
Cenelec	EN 50227:1997 Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando, interfaz en corriente continua para detectores de proximidad y amplificadores de conmutación (NAMUR)		Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha de vencimiento (1.4.1998)
Cenelec	EN 50263:1999 Compatibilidad electromagnética (CEM) — Norma de producto para los relés de medida y los equipos de protección		Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	1.8.2002
Cenelec	EN 50270:1999 Compatibilidad electromagnética: Material eléctrico para la detección y medida de gases combustibles, gases tóxicos u oxígeno		Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha de vencimiento (1.10.2001)
Cenelec	EN 50293:2000 Compatibilidad electromagnética — Sistemas de señalización del tráfico por carretera — Norma de producto		Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	1.4.2003
Cenelec	EN 50295:1999 Conjuntos de aparataje de baja tensión — Sistemas de interfaz por dispositivos y controladores — Interfaz sensor actuador (AS-i)		Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha de vencimiento (1.12.1999)

Organismo europeo de normalización (*)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
Cenelec	EN 55011:1998  Límites y métodos de medida de las características de las perturbaciones electromagnéticas de los equipos de radiofrecuencia industriales, científicos y médicos (ICM)  Modificación A1:1999 a la EN 55011:1998	CISPR 11:1997 (modificada)  CISPR 11:1997 /A1:1999	EN 55011:1991 +A1:1997 +A2:1996 Nota 2.1  Nota 3	Fecha de vencimiento (1.1.2001)  1.8.2002
Cenelec	EN 55013:1990  Límites y métodos de medida de las características de perturbación radioeléctrica de los receptores de radiodifusión y equipos asociados  Modificación A12:1994 a la EN 55013:1990  Modificación A13:1996 a la EN 55013:1990  Modificación A14:1999 a la EN 55013:1990	CISPR 13:1975 + A1:1983 (modificada)	Ninguna  Nota 3  Nota 3  Nota 3	—  Fecha de vencimiento (31.12.1998)  Fecha de vencimiento (1.6.1999)  Fecha de vencimiento (1.8.2001)
Cenelec	EN 55013:2001  Receptores de transmisiones de sonido y televisión y equipos asociados. Características de perturbación radioeléctrica — Límites y métodos de medida	CISPR 13:2001 (modificada)	EN 55013:1990 y sus modificaciones Nota 2.1	1.9.2004
Cenelec	EN 55014-1:1993  Compatibilidad electromagnética — Requisitos para aparatos electrodomésticos, herramientas eléctricas y aparatos análogos — Parte 1: Emisión — Norma de familia de productos  Modificación A1:1997 a la EN 55014-1:1993  Modificación A2:1999 a la EN 55014-1:1993	CISPR 14-1:1993  CISPR 14-1:1993 /A1:1996  CISPR 14-1:1993 /A2:1998	EN 55014:1987 +A2:1990 Nota 2.1  Nota 3  Nota 3	Fecha de vencimiento (31.12.1995)  Fecha de vencimiento (1.1.1998)  Fecha de vencimiento (1.10.2001)
Cenelec	EN 55014-1:2000  Compatibilidad electromagnética — Requisitos para aparatos electrodomésticos, herramientas eléctricas y aparatos análogos — Parte 1: Emisión  Modificación A1:2001 a la EN 55014-1:2000	CISPR 14-1:2000  CISPR 14-1:2000 /A1:2001	EN 55014-1:1993 y sus modificaciones Nota 2.1  Nota 3	1.8.2003  1.10.2004
Cenelec	EN 55014-2:1997  Compatibilidad electromagnética — Requisitos de inmunidad para los aparatos electrodomésticos, herramientas eléctricas y aparatos análogos — Parte 2: Inmunidad — Norma de familia de producto	CISPR 14-2:1997	EN 55104:1995 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.1.2001)

Organismo europeo de normalización (*)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
Cenelec	EN 55015:1996			
	Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos de iluminación y similares	CISPR 15:1996	EN 55015:1993 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.1.2000)
	Modificación A1:1997 a la EN 55015:1996	CISPR 15:1996 /A1:1997	Nota 3	Fecha de vencimiento (1.1.2000)
	Modificación A2:1999 a la EN 55015:1996	CISPR 15:1996 /A2:1998	Nota 3	Fecha de vencimiento (1.10.2001)
Cenelec	EN 55015:2000			
	Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos de iluminación y similares	CISPR 15:2000	EN 55015:1996 y sus modificaciones Nota 2.1	1.8.2003
Cenelec	EN 55020:1994			
	Inmunidad electromagnética de los receptores de radiodifusión y equipos asociados		EN 55020:1988 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (31.12.1998)
	Modificación A11:1996 a la EN 55020:1994		Nota 3	Fecha de vencimiento (1.6.1999)
	Modificación A13:1999 a la EN 55020:1994		Nota 3	Fecha de vencimiento (1.8.2001)
	Modificación A14:1999 a la EN 55020:1994		Nota 3	Fecha de vencimiento (1.8.2001)
	Modificación A12:1999 a la EN 55020:1994		Nota 3	1.8.2002
Cenelec	EN 55022:1994			
	Límites y métodos de medida de las características relativas a las perturbaciones radioeléctricas de los equipos de tecnología de la información (ETI)	CISPR 22:1993	EN 55022:1987 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (31.12.1998)
	Modificación A1:1995 a la EN 55022:1994	CISPR 22:1993 /A1:1995	Nota 3	Fecha de vencimiento (31.12.1998)
	Modificación A2:1997 a la EN 55022:1994	CISPR 22:1993 /A2:1996 (modificada)	Nota 3	Fecha de vencimiento (31.12.1998)
Cenelec	EN 55022:1998			
	Equipos de tecnología de la información — Características de las perturbaciones radioeléctricas — Límites y métodos de medida	CISPR 22:1997 (modificada)	EN 55022:1994 y sus modificaciones Nota 2.1	1.8.2003
	Modificación A1:2000 a la EN 55022:1998	CISPR 22:1997 /A1:2000	Nota 3	1.8.2003
Cenelec	EN 55024:1998			
	Equipo de tecnología de la información — Característica de inmunidad — Límites y métodos de medida	CISPR 24:1997 (modificada)	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha de vencimiento (1.7.2001)
	Modificación A1:2001 a la EN 55024:1998	CISPR 24:1997 /A1:2001	Nota 3	1.10.2004

Organismo europeo de normalización (1)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
Cenelec	EN 55103-1:1996 Compatibilidad electromagnética — Norma de familia de producto para los aparatos de uso profesional de sonido, imagen, audiovisuales y aparatos de control de la iluminación para espectáculos — Parte 1: Emisión		Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha de vencimiento (1.9.1999)
Cenelec	EN 55103-2:1996 Compatibilidad electromagnética — Norma de familia de productos para los aparatos de uso profesional de sonido, vídeo, sistemas audiovisuales y para el control de iluminación para espectáculos — Parte 2: Inmunidad		Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha de vencimiento (1.9.1999)
Cenelec	EN 60204-31:1998 Seguridad de las máquinas — Equipamiento eléctrico de las máquinas — Parte 31: Requisitos particulares de seguridad y CEM para máquinas de coser, unidades y sistemas de costura	IEC 60204-31:1996 (modificada)	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	1.6.2002
Cenelec	EN 60439-1:1994 Conjuntos de aparata de baja tensión — Parte 1: Requisitos para los conjuntos de serie y los conjuntos derivados de serie  Modificación A11:1996 a la EN 60439-1:1994	IEC 60439-1:1992	—  Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	—  Fecha de vencimiento (1.11.1996)
Cenelec	EN 60439-1:1999 Conjuntos de aparata de baja tensión — Parte 1: Requisitos para los conjuntos de serie y los conjuntos derivados de serie	IEC 60439-1:1999	EN 60439-1:1994 y su modificación Nota 2.1	1.8.2002
Cenelec	EN 60521:1995 Contadores de inducción de energía activa para corriente alterna de clases 0,5, 1 y 2	IEC 60521:1988	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha de vencimiento (15.7.1995)
Cenelec	EN 60669-2-1:1996 Interruptores para instalaciones eléctricas fijas, domésticas y análogas — Parte 2: Prescripciones particulares — Sección 1: Interruptores electrónicos  Modificación A11:1997 a la EN 60669-2-1:1996	IEC 60669-2-1:1994 +A1:1994 +A2:1995 (modificada)	—  Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	—  Fecha de vencimiento (1.6.1999)
Cenelec	EN 60669-2-1:2000 Interruptores para instalaciones eléctricas fijas, domésticas y análogas — Parte 2: Requisitos particulares — Sección 1: Interruptores electrónicos	IEC 60669-2-1:1996 +A1:1997 (modificada)	EN 60669-2-1:1996 y su modificación Nota 2.1	1.10.2005
Cenelec	EN 60669-2-2:1997 Interruptores para instalaciones eléctricas fijas, domésticas y análogas — Parte 2: Prescripciones particulares para los interruptores de mando electromagnético a distancia (telerruptores)	IEC 60669-2-2:1996	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha de vencimiento (1.6.1999)



Organismo europeo de normalización (*)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
Cenelec	EN 60669-2-3:1997  Interruptores para instalaciones eléctricas fijas, domésticas y análogas — Parte 2: Prescripciones particulares — Sección 3: Interruptores temporizados (minuterios)	IEC 60669-2-3:1997	EN 60669-2-3:1996 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.6.1999)
Cenelec	EN 60687:1992  Contadores estáticos de energía activa para corriente alterna (clases 0,25 S y 0,5 S)	IEC 60687:1992	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha de vencimiento (1.6.1993)
Cenelec	EN 60730-1:1995  Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo — Parte 1: Requisitos generales  Modificación A11:1996 a la EN 60730-1:1995  Modificación A17:2000 a la EN 60730-1:1995	IEC 60730-1:1993 (modificada)	—  Normas genéricas correspondientes Nota 2.3  Nota 3	—  Fecha de vencimiento (1.1.1998)  1.10.2002
Cenelec	EN 60730-1:2000  Dispositivos de control eléctrico automáticos para usos domésticos y análogos — Parte 1: Reglas generales	IEC 60730-1:1999 (modificada)	EN 60730-1:1995 y sus modificaciones Nota 7	—
Cenelec	EN 60730-2-5:1995  Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo — Parte 2: Requisitos particulares para los sistemas de control eléctrico automático de los quemadores	IEC 60730-2-5:1993 (modificada)	EN 60730-1:1995 y sus modificaciones Nota 2.3	Fecha de vencimiento (15.12.2000)
Cenelec	EN 60730-2-6:1995  Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo — Parte 2: Requisitos particulares para los dispositivos de control eléctrico automático sensibles a la presión incluyendo los requisitos mecánicos  Modificación A1:1997 a la EN 60730-2-6:1995	IEC 60730-2-6:1991 (modificada)  IEC 60730-2-6:1991 /A1:1994 (modificada)	—  EN 60730-1:1995 y sus modificaciones Nota 2.3	—  15.12.2003
Cenelec	EN 60730-2-7:1991  Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo — Parte 2: Requisitos particulares para temporizadores e interruptores temporizados  Modificación A1:1997 a la EN 60730-2-7:1991	IEC 60730-2-7:1990 (modificada)  IEC 60730-2-7:1990 /A1:1994 (modificada)	—  EN 60730-1:1995 y sus modificaciones Nota 2.3	—  1.1.2004

Organismo europeo de normalización <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
Cenelec	EN 60730-2-8:1995  Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo — Parte 2: Requisitos particulares para las electroválvulas hidráulicas, incluyendo los requisitos mecánicos  Modificación A1:1997 a la EN 60730-2-8:1995  Modificación A2:1997 a la EN 60730-2-8:1995	IEC 60730-2-8:1992 (modificada)  IEC 60730-2-8:1992 /A1:1994 (modificada)  IEC 60730-2-8:1992 /A2:1997	—  EN 60730-1:1995 y sus modificaciones Nota 2.3  EN 60730-1:1995 y sus modificaciones Nota 2.3	—  1.1.2004  1.1.2004
Cenelec	EN 60730-2-9:1995  Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo — Parte 2: Requisitos particulares para dispositivos de control termosensibles  Modificación A1:1996 a la EN 60730-2-9:1995  Modificación A2:1997 a la EN 60730-2-9:1995	IEC 60730-2-9:1992 (modificada)  IEC 60730-2-9:1992 /A1:1994 (modificada)  IEC 60730-2-9:1992 /A2:1994 (modificada)	—  EN 60730-1:1995 y sus modificaciones Nota 2.3  EN 60730-1:1995 y sus modificaciones Nota 2.3	—  1.1.2004  1.1.2004
Cenelec	EN 60730-2-11:1993  Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo — Parte 2: Requisitos particulares para reguladores de energía  Modificación A1:1997 a la EN 60730-2-11:1993	IEC 60730-2-11:1993  IEC 60730-2-11:1993 /A1:1994 (modificada)	—  EN 60730-1:1995 y sus modificaciones Nota 2.3	—  Fecha de vencimiento (1.7.2000)
Cenelec	EN 60730-2-13:1998  Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo — Parte 2: Requisitos particulares para dispositivos de control sensibles a la humedad	IEC 60730-2-13:1995 (modificada)	EN 60730-1:1995 y sus modificaciones Nota 2.3	Fecha de vencimiento (1.8.2001)
Cenelec	EN 60730-2-14:1997  Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo — Parte 2: Requisitos particulares para actuadores eléctricos  Modificación A1:2001 a la EN 60730-2-14:1997	IEC 60730-2-14:1995 (modificada)  IEC 60730-2-14:1995 /A1:2001	EN 60730-1:1995 y sus modificaciones Nota 2.3  Nota 3	1.6.2004  1.7.2008
Cenelec	EN 60730-2-18:1999  Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo — Parte 2: Requisitos particulares para los dispositivos de control eléctrico automático detectores del caudal de agua y de aire, incluyendo los requisitos mecánicos	IEC 60730-2-18:1997 (modificada)	EN 60730-1:1995 y sus modificaciones Nota 2.3	1.4.2002
Cenelec	EN 60870-2-1:1996  Equipos y sistemas de telecontrol — Parte 2: Condiciones de funcionamiento — Sección 1: Alimentación y compatibilidad electromagnética	IEC 60870-2-1:1995	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha de vencimiento (1.9.1996)

Organismo europeo de normalización <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
Cenelec	EN 60945:1997 Equipos de navegación marítima — Requisitos generales — Métodos de ensayo y resultados requeridos	IEC 60945:1996	EN 60945:1995 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.9.1997)
Cenelec	EN 60947-1:1999 Aparata de baja tensión — Parte 1: Reglas generales	IEC 60947-1:1999 (modificada)	EN 60947-1:1997 Nota 2.1  Nota 6	Fecha de vencimiento (1.11.2001)
Cenelec	EN 60947-2:1996 Aparata de baja tensión — Parte 2: Interruptores automáticos  Modificación A1:1997 a la EN 60947-2:1996  Modificación A2:2001 a la EN 60947-2:1996	IEC 60947-2:1995  IEC 60947-2:1995 /A1:1997  IEC 60947-2:1995 /A2:2001	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3  EN 60947-2:1996 /A1:1997 Nota 3  Nota 3	Fecha de vencimiento (1.10.1997)  Fecha de vencimiento (1.8.1998)  1.7.2004
Cenelec	EN 60947-3:1999 Aparata de baja tensión — Parte 3: Interruptores, seccionadores, interruptores-seccionadores y combinados fusibles  Modificación A1:2001 a la EN 60947-3:1999	IEC 60947-3:1999  IEC 60947-3:1999 /A1:2001	EN 60947-3:1992 +A1:1995 Nota 2.1  Nota 3	Fecha de vencimiento (1.1.2002)  1.3.2004
Cenelec	EN 60947-4-1:1992 Aparata de baja tensión — Parte 4: Contactores y arrancadores de motor — Sección 1: Contactores y arrancadores electromecánicos  Modificación A2:1997 a la EN 60947-4-1:1992	IEC 60947-4-1:1990  IEC 60947-4-1:1990 /A2:1996	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3  Nota 3	Fecha de vencimiento (1.10.1997)  Fecha de vencimiento (1.10.1997)
Cenelec	EN 60947-4-2:1996 Aparata de baja tensión — Parte 4: Contactores y arrancadores de motor — Sección 2: Controladores y arrancadores a semiconductores para motores de corriente alterna  Modificación A2:1998 a la EN 60947-4-2:1996	IEC 60947-4-2:1995 (modificada)  IEC 60947-4-2:1995 /A2:1998	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3  Nota 3	Fecha de vencimiento (1.3.1999)  Fecha de vencimiento (1.7.2001)
Cenelec	EN 60947-4-2:2000 Aparata de baja tensión — Parte 4-2: Contactores y arrancadores de motor — Controladores y arrancadores a semiconductores para motores de corriente alterna	IEC 60947-4-2:1999	EN 60947-4-2:1996 y su modificación Nota 2.1	1.12.2002
Cenelec	EN 60947-4-3:2000 Aparata de baja tensión — Parte 4-3: Contactores y arrancadores de motor — Controladores y contactores a semiconductores para cargas no motorizadas en corriente alterna	IEC 60947-4-3:1999	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	1.12.2002

Organismo europeo de normalización <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
Cenelec	EN 60947-5-1:1991  Aparata de baja tensión — Parte 5: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando — Sección 1: Aparatos electromecánicos para circuitos de mando  Modificación A12:1997 a la EN 60947-5-1:1991	IEC 60947-5-1:1990	—  Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	—  Fecha de vencimiento (1.10.1997)
Cenelec	EN 60947-5-1:1997  Aparata de baja tensión — Parte 5: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando — Sección 1: Aparatos electromecánicos para circuitos de mando  Modificación A12:1999 a la EN 60947-5-1:1997	IEC 60947-5-1:1997	—  EN 60947-5-1:1991 y su modificación Nota 2.1	—  1.10.2002
Cenelec	EN 60947-5-2:1998  Aparata de baja tensión — Parte 5-2: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando — Detectores de proximidad	IEC 60947-5-2:1997 (modificada)	EN 60947-5-2:1997 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.10.2001)
Cenelec	EN 60947-5-3:1999  Aparata de baja tensión — Parte 5-3: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando — Requisitos para dispositivos de detección de proximidad con comportamiento definido en condiciones de defecto (PDF)	IEC 60947-5-3:1999	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	1.5.2002
Cenelec	EN 60947-5-6:2000  Aparata de baja tensión — Parte 5: Aparatos y elementos de conmutación para circuitos de mando — Sección 6: Interfaz de corriente continua para sensores de proximidad y amplificadores conmutadores (NAMUR)	IEC 60947-5-6:1999	EN 50227:1997 Nota 2.1	1.1.2003
Cenelec	EN 60947-6-1:1991  Aparata de baja tensión — Parte 6: Materiales de funciones múltiples — Sección 1: Materiales de conexión de transferencia automática  Modificación A2:1997 a la EN 60947-6-1:1991	IEC 60947-6-1:1989  IEC 60947-6-1:1989 /A2:1997	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3  EN 60947-6-1:1991 /A11:1997 Nota 3	Fecha de vencimiento (1.10.1997)  Fecha de vencimiento (1.7.1998)
Cenelec	EN 60947-6-2:1993  Aparata de baja tensión — Parte 6: Materiales de funciones múltiples — Sección 2: Aparatos (o material) de conexión, de mando y de protección (ACP)  Modificación A1:1997 a la EN 60947-6-2:1993	IEC 60947-6-2:1992  IEC 60947-6-2:1992 /A1:1997	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3  EN 60947-6-2:1993 /A11:1997 Nota 3	Fecha de vencimiento (1.10.1997)  Fecha de vencimiento (1.7.1998)

Organismo europeo de normalización (1)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
Cenelec	EN 61000-3-2:1995 Compatibilidad electromagnética (CEM) — Parte 3: Límites — Sección 2: Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada 16 A por fase) Modificación A1:1998 a la EN 61000-3-2:1995 Modificación A2:1998 a la EN 61000-3-2:1995 Modificación A14:2000 a la EN 61000-3-2:1995	IEC 61000-3-2:1995 IEC 61000-3-2:1995 /A1:1997 IEC 61000-3-2:1995 /A2:1998	EN 60555-2:1987 Nota 2.2 EN 61000-3-2:1995 /A13:1997 Nota 3 Nota 3 Nota 3	Fecha de vencimiento (1.1.2001) Fecha de vencimiento (1.1.2001) Fecha de vencimiento (1.1.2001) 1.1.2004
Cenelec	EN 61000-3-2:2000 Compatibilidad electromagnética (CEM) — Parte 3: Límites — Sección 2: Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada ≤ 16 A por fase)	IEC 61000-3-2:2000 (modificada)	EN 61000-3-2:1995 y sus modificaciones Nota 2.1	1.1.2004
Cenelec	EN 61000-3-3:1995 Compatibilidad electromagnética (CEM) — Parte 3: Límites — Sección 3: Limitación de las variaciones de tensión, fluctuaciones de tensión y flicker en las redes públicas de suministro de baja tensión para los equipos con corriente de entrada ≤ 16 A por fase sin estar sujetos a una conexión especial Modificación A1:2001 a la EN 61000-3-3:1995	IEC 61000-3-3:1994 IEC 61000-3-3:1994 /A1:2001	EN 60555-3:1987 +A1:1991 Nota 2.2 Nota 3	Fecha de vencimiento (1.1.2001) 1.5.2004
Cenelec	EN 61000-3-11:2000 Compatibilidad electromagnética (CEM) — Parte 3: Límites — Sección 11: Limitación de las variaciones de tensión, las fluctuaciones de tensión y del flicker en las redes de suministro público en baja tensión — Equipos con corriente de entrada ≤ 75 A y sometidos a una conexión condicional	IEC 61000-3-11:2000	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	1.11.2003
Cenelec	EN 61000-6-1:2001 Compatibilidad electromagnética (CEM) — Parte 6: Normas genéricas — Sección 1: Norma genérica de inmunidad en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera	IEC 61000-6-1:1997 (modificada)	EN 50082-1:1997 Nota 2.1	1.7.2004
Cenelec	EN 61000-6-2:1999 Compatibilidad electromagnética (CEM) — Parte 6: Normas genéricas — Sección 2: Inmunidad en entornos industriales	IEC 61000-6-2:1999	EN 50082-2:1995 Nota 2.1	1.4.2002
Cenelec	EN 61000-6-2:2001 Compatibilidad electromagnética (CEM) — Parte 6: Normas genéricas — Sección 2: Norma genérica de inmunidad en entornos industriales	IEC 61000-6-2:1999 (modificada)	EN 61000-6-2:1999 Nota 2.1	1.7.2004
Cenelec	EN 61000-6-3:2001 Compatibilidad electromagnética (CEM) — Parte 6: Normas genéricas — Sección 3: Norma de emisión en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera	IEC 61000-6-3:1996 (modificada)	EN 50081-1:1992 Nota 2.1	1.7.2004

Organismo europeo de normalización <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
Cenelec	EN 61000-6-4:2001 Compatibilidad electromagnética (CEM) — Parte 6: Normas genéricas — Sección 4: Norma de emisión en entornos industriales	IEC 61000-6-4:1997 (modificada)	EN 50081-2:1993 Nota 2.1	(1.7.2004)
Cenelec	EN 61008-1:1994 Interruptores automáticos para actuar por corriente diferencial residual, sin dispositivo de protección contra sobrecorrientes, para usos domésticos y análogos (ID) — Parte 1: Reglas generales  Modificación A2:1995 a la EN 61008-1:1994  Modificación A14:1998 a la EN 61008-1:1994	IEC 61008-1:1990 +A1:1992 (modificada)  IEC 61008-1:1990 /A2:1995	—  Normas genéricas correspondientes Nota 2.3  Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	—  Fecha de vencimiento (1.7.2000)  Fecha de vencimiento (1.1.2001)
Cenelec	EN 61009-1:1994 Interruptores automáticos para actuar por corriente diferencial residual, con dispositivo de protección contra sobrecorrientes incorporado, para usos domésticos y análogos (AD) — Parte 1: Reglas generales  Modificación A1:1995 a la EN 61009-1:1994  Modificación A14:1998 a la EN 61009-1:1994	IEC 61009-1:1991 (modificada)  IEC 61009-1:1991 /A1:1995	—  Normas genéricas correspondientes Nota 2.3  Nota 3	—  Fecha de vencimiento (1.7.2000)  Fecha de vencimiento (1.1.2001)
Cenelec	EN 61036:1996 Contadores estáticos de energía activa para corriente alterna (clases 1 y 2)  Modificación A1:2000 a la EN 61036:1996	IEC 61036:1996  IEC 61036:1996 /A1:2000	EN 61036:1992 Nota 2.1  Nota 3	Fecha de vencimiento (1.6.1997)  1.6.2003
Cenelec	EN 61037:1992 Receptores estáticos de telemando centralizado para tarificación y control de carga  Modificación A1:1996 a la EN 61037:1992  Modificación A2:1998 a la EN 61037:1992	IEC 61037:1990 (modificada)  IEC 61037:1990 /A1:1996  IEC 61037:1990 /A2:1998	Ninguna  Nota 3  Nota 3	—  Fecha de vencimiento (1.12.1996)  Fecha de vencimiento (1.5.2001)
Cenelec	EN 61038:1992 Interruptores horarios para tarificación y control de la carga  Modificación A1:1996 a la EN 61038:1992  Modificación A2:1998 a la EN 61038:1992	IEC 61038:1990 (modificada)  IEC 61038:1990 /A1:1996  IEC 61038:1990 /A2:1998	Ninguna  Nota 3  Nota 3	—  Fecha de vencimiento (1.12.1996)  Fecha de vencimiento (1.5.2001)

Organismo europeo de normalización <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
Cenelec	EN 61131-2:1994  Autómatas programables — Parte 2: Especificaciones y ensayos de los equipos  Modificación A11:1996 a la EN 61131-2:1994  Modificación A12:2000 a la EN 61131-2:1994	IEC 61131-2:1992	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3  Nota 3  Nota 3	Fecha de vencimiento (15.3.1995)  Fecha de vencimiento (1.12.1996)  1.1.2003
Cenelec	EN 61204-3:2000  Dispositivos de alimentación de baja tensión de salida en corriente continua — Parte 3: Compatibilidad electromagnética (CEM)	IEC 61204-3:2000	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	1.11.2003
Cenelec	EN 61268:1996  Cotadores estáticos de energía reactiva para corriente alterna (clases 2 y 3)	IEC 61268:1995	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha de vencimiento (1.7.1996)
Cenelec	EN 61326:1997  Equipo eléctrico de medida, control y uso en laboratorio — Requisitos de compatibilidad electromagnética  Modificación A1:1998 a la EN 61326:1997  Modificación A2:2001 a la EN 61326:1997	IEC 61326:1997  IEC 61326:1997 /A1:1998  IEC 61326:1997 /A2:2000	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3  Nota 3  Nota 3	Fecha de vencimiento (1.7.2001)  Fecha de vencimiento (1.7.2001)  1.4.2004
Cenelec	EN 61543:1995  Dispositivos diferenciales residuales (DDR) para usos domésticos y análogos — Compatibilidad electromagnética	IEC 61543:1995	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha de vencimiento (4.7.1998)
Cenelec	EN 61547:1995  Equipos para alumbrado de uso general — Requisitos de inmunidad CEM  Modificación A1:2000 a la EN 61547:1995	IEC 61547:1995  IEC 61547:1995 /A1:2000	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3  Nota 3	Fecha de vencimiento (1.7.1996)  1.11.2003
Cenelec	EN 61800-3:1996  Accionamientos eléctricos de potencia de velocidad variable — Parte 3: Norma de productos relativa a CEM incluyendo métodos de ensayo específicos  Modificación A11:2000 a la EN 61800-3:1996	IEC 61800-3:1996	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3  Nota 3	Fecha de vencimiento (1.4.1997)  Fecha de vencimiento (1.1.2002)

Organismo europeo de normalización <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
Cenelec	EN 61812-1:1996 Relés de tiempo especificado para aplicaciones industriales — Parte 1: Requisitos y ensayos Modificación A11:1999 a la EN 61812-1:1996	IEC 61812-1:1996	—  Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	—  Fecha de vencimiento (1.1.2002)
CEN	EN 12015 Compatibilidad electromagnética — Familia de normas de productos para ascensores, escaleras y pasillos móviles — Emisión			
CEN	EN 12016 Compatibilidad electromagnética — Familia de normas de productos para ascensores, escaleras y pasillos móviles — Inmunidad			
CEN	EN ISO 14982 Maquinaria agrícola y forestal — Compatibilidad electromagnética — Métodos de ensayo y criterios de aceptación (ISO 14982:1998)			
ETSI	EN 300 386 V.1.2.1 (03-2000) Cuestiones de compatibilidad electromagnética y espectro radioeléctrico (ERM) — Equipo de telecomunicaciones de red — Requisitos de compatibilidad electromagnética			
ETSI	EN 300 386 V.1.3.1 (09-2001) Cuestiones de compatibilidad electromagnética y espectro radioeléctrico (ERM) — Equipo de telecomunicaciones de red — Requisitos de compatibilidad electromagnética		EN 300 386 V.1.2.1	31.12.2004

<sup>(1)</sup> Organismo europeo de normalización:

- CEN: rue de Stassart/Stassartstraat 36, B-1050 Bruxelles/Brussel; tel. (32-2) 550 08 11, fax (32-2) 550 08 19 (<http://www.cenorm.be>),
- Cenelec: rue de Stassart/Stassartstraat 35, B-1050 Bruxelles/Brussel; tel. (32-2) 519 68 71, fax (32-2) 519 69 19 (<http://www.cenelec.org>),
- ETSI: F-06921 Sophia Antipolis Cedex; tel. (33-4) 92 94 42 00, fax (33-4) 93 65 47 16 (<http://www.etsi.org>).

Nota general: cuando hay un guión en la columna 4 (referencia de la norma retirada y sustituida), significa que la norma referenciada no puede ser utilizada sin la modificación o la parte particular a efectos de CEM.

Nota 1: generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha límite de retirada (*dow*), fijada por el Organismo Europeo de Normalización, pero debe llamarse la atención del usuario sobre el hecho de que, en ciertos casos excepcionales, puede ser diferente.

Nota 2.1: la nueva norma (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

Nota 2.2: la nueva norma tiene un campo de aplicación más amplio que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

Nota 2.3: la nueva norma tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos que caen dentro del campo de aplicación de la nueva norma. No se ve afectada la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos a los que les sigue correspondiendo el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva.



Nota 3: en caso de modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida (columna 4), por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación.

Ejemplo: para la EN 55013:1990 se aplica lo siguiente:

Cenelec	<p>EN 55013:1990</p> <p>Límites y métodos de medida de las características de perturbación radioeléctrica de los receptores de radio-difusión y equipos asociados (La norma referenciada es EN 55013:1990)</p> <p>Modificación A12:1994 a la EN 55013:1990 (La norma referenciada es EN 55013:1990 +A12:1994 a la EN 55013:1990)</p> <p>Modificación A13:1996 a la EN 55013:1990 (La norma referenciada es EN 55013:1990 +A12:1994 a la EN 55013:1990 +A13:1996 a la EN 55013:1990)</p> <p>Modificación A14:1999 a la EN 55013:1990 (La norma referenciada es EN 55013:1990 +A12:1994 a la EN 55013:1990 +A13:1996 a la EN 55013:1990 +A14:1999 a la EN 55013:1990)</p>	<p>CISPR 13:1975 +A1:1983 (modificada)</p>	<p>Ninguna (No hay norma sustituida)</p> <p>Nota 3 (La norma sustituida es EN 55013:1990)</p> <p>Nota 3 (La norma sustituida es EN 55013:1990 +A12:1994 a la EN 55013:1990)</p> <p>Nota 3 (La norma sustituida es EN 55013:1990 +A12:1994 a la EN 55013:1990 +A13:1996 a la EN 55013:1990)</p>	<p>—</p> <p>Fecha de vencimiento (31.12.1998)</p> <p>Fecha de vencimiento (1.6.1999)</p> <p>Fecha de vencimiento (1.8.2001)</p>
---------	---	--	--	---

Nota 6: EN 60947-1:1999 no garantiza presunción de conformidad sin la aplicación de alguna otra parte de la norma.

Nota 7: EN 60730-1:2000 no garantiza presunción de conformidad sin la aplicación de alguna otra parte de la norma.

**Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 1999/5/CE del Consejo**

**Febrero de 2002**

(2002/C 62/03)

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

*(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la Directiva)*

Organismo europeo de normalización <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
Cenelec	EN 41003:1998 Requisitos particulares de seguridad para los equipos destinados a ser conectados a redes de telecomunicación		EN 41003:1996 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.1.2002)	Artículo 3.1.a) (y Artículo 2 73/23/CEE)
Cenelec	EN 50081-1:1992 Compatibilidad electromagnética. Norma genérica de emisión. Parte 1: Residencial, comercial e industria ligera		Ninguna	—	Artículo 3.1.b) (y Artículo 4 89/336/CEE)
Cenelec	EN 50081-2:1993 Compatibilidad electromagnética. Norma genérica de emisión. Parte 2: Entorno industrial		Ninguna	—	Artículo 3.1.b) (y Artículo 4 89/336/CEE)
Cenelec	EN 50082-1:1997 Compatibilidad electromagnética. Norma genérica de inmunidad. Parte 1: Residencial, comercial e industria ligera		EN 50082-1:1992 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.7.2001)	Artículo 3.1.b) (y Artículo 4 89/336/CEE)
Cenelec	EN 50082-2:1995 Compatibilidad electromagnética. Norma genérica de inmunidad. Parte 2: Entorno industrial		Ninguna	—	Artículo 3.1.b) (y Artículo 4 89/336/CEE)
Cenelec	EN 50083-1:1993 Sistemas de distribución por cable para señales de televisión, sonido y multimedia interactiva. Parte 1: Requisitos de seguridad  Modificación A2:1997 a la EN 50083-1:1993		Ninguna  Nota 3	—  —	Artículo 3.1.a) (y Artículo 2 73/23/CEE)
Cenelec	EN 50360:2001 Norma de producto para demostrar la conformidad de los teléfonos móviles con las restricciones básicas relacionadas con la exposición de las personas a los campos electromagnéticos (300 MHz-3 GHz)		Ninguna	—	Artículo 3.1.a)
Cenelec	EN 50364:2001 Limitación de la exposición humana a los campos electromagnéticos emitidos por los dispositivos que funcionan dentro de la gama de frecuencias de 0 Hz a 10 GHz, utilizados para la vigilancia electrónica de artículos (EAS), la identificación por radiofrecuencia (RFID) y aplicaciones similares		Ninguna	—	Artículo 3.1.a) (y Artículo 2 73/23/CEE)

Organismo europeo de normalización (*)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
Cenelec	EN 55022:1994 Límites y métodos de medida de las características relativas a las perturbaciones radioeléctricas de los equipos de tecnología de la información (ETI) Modificación A1:1995 a la EN 55022:1994 Modificación A2:1997 a la EN 55022:1994	CISPR 22:1993 CISPR 22:1993 /A1:1995 CISPR 22:1993 /A2:1996 (modificada)	EN 55022:1987 Nota 2.1 Nota 3 Nota 3	Fecha de vencimiento (31.12.1998) Fecha de vencimiento (31.12.1998) Fecha de vencimiento (31.12.1998)	Artículo 3.1.b) (y Artículo 4 89/336/CEE)
Cenelec	EN 55022:1998 Equipos de tecnología de la información. Características de las perturbaciones radioeléctricas. Límites y métodos de medida Modificación A1:2000 a la EN 55022:1998	CISPR 22:1997 (modificada) CISPR 22:1997 /A1:2000	EN 55022:1994 y sus modificaciones Nota 2.1 Nota 3	1.8.2003 1.8.2003	Artículo 3.1.b) (y Artículo 4 89/336/CEE)
Cenelec	EN 55024:1998 Equipo de tecnología de la información. Característica de inmunidad. Límites y métodos de medida Modificación A1:2001 a la EN 55024:1998	CISPR 24:1997 (modificada) CISPR 24:1997 /A1:2001	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3 Nota 3	Fecha de vencimiento (1.7.2001) 1.10.2004	Artículo 3.1.b) (y Artículo 4 89/336/CEE)
Cenelec	EN 60065:1993 Requisitos de seguridad para los aparatos electrónicos y aparatos con ellos relacionados de uso doméstico o uso general análogo, conectados a una red de energía Modificación A11:1997 a la EN 60065:1993	IEC 60065:1985 +A1:1987 +A2:1989 +A3:1992 (modificada)	Ninguna Nota 3	— —	Artículo 3.1.a) (y Artículo 2 73/23/CEE)
Cenelec	EN 60065:1998 Aparatos de audio, vídeo y aparatos electrónicos similares. Requisitos de seguridad	IEC 60065:1998 (modificada)	EN 60065:1993 y su modificación Nota 2.1	1.8.2002	Artículo 3.1.a) (y Artículo 2 73/23/CEE)
Cenelec	EN 60215:1989 Reglas de seguridad para equipos de emisión radioeléctrica Modificación A1:1992 a la EN 60215:1989 Modificación A2:1994 a la EN 60215:1989	IEC 60215:1987 IEC 60215:1987 /A1:1990 IEC 60215:1987 /A2:1993	Ninguna Nota 3 Nota 3	— Fecha de vencimiento (1.6.1993) Fecha de vencimiento (15.7.1995)	Artículo 3.1.a) (y Artículo 2 73/23/CEE)
Cenelec	EN 60825-1:1994 Seguridad de los productos láser. Parte 1: Clasificación del equipo, requisitos y guía de seguridad Modificación A11:1996 a la EN 60825-1:1994 Modificación A2:2001 a la EN 60825-1:1994	IEC 60825-1:1993 IEC 60825-1:1993 /A2:2001	Ninguna Nota 3 Nota 3	— Fecha de vencimiento (1.1.1997) 1.1.2004	Artículo 3.1.a) (y Artículo 2 73/23/CEE)

Organismo europeo de normalización (1)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
Cenelec	EN 60825-2:1994				
	Seguridad de los productos láser. Parte 2: Seguridad de los sistemas de comunicación por fibra óptica Modificación A1:1998 a la EN 60825-2:1994	IEC 60825-2:1993 IEC 60825-2:1993 /A1:1997	Ninguna Nota 3	— Fecha de vencimiento (1.10.1998)	Artículo 3.1.a) (y Artículo 2 73/23/CEE)
Cenelec	EN 60825-2:2000	IEC 60825-2:2000	EN 60825-2:1994 y su modificación Nota 2.1	1.4.2003	Artículo 3.1.a) (y Artículo 2 73/23/CEE)
Cenelec	EN 60950:1992				
	Seguridad de los equipos de tratamiento de la información incluyendo los equipos eléctricos de oficina Modificación A1:1993 a la EN 60950:1992	IEC 60950:1991 (modificada) IEC 60950:1991 /A1:1992	Ninguna Nota 3	— Fecha de vencimiento (1.3.2000)	Artículo 3.1.a) (y Artículo 2 73/23/CEE)
	Modificación A2:1993 a la EN 60950:1992	IEC 60950:1991 /A2:1993 (modificada)	Nota 3	Fecha de vencimiento (1.3.2000)	
	Modificación A3:1995 a la EN 60950:1992	IEC 60950:1991 /A3:1995 (modificada)	Nota 3	Fecha de vencimiento (1.1.2002)	
	Modificación A4:1997 a la EN 60950:1992	IEC 60950:1991 /A4:1996 (modificada)	Nota 3	1.8.2003	
	Modificación A11:1997 a la EN 60950:1992		Nota 3	1.8.2003	
Cenelec	EN 60950:2000	IEC 60950:1999 (modificada)	EN 60950:1992 y sus modificaciones Nota 2.1	1.1.2005	Artículo 3.1.a) (y Artículo 2 73/23/CEE)
Cenelec	EN 61000-3-2:1995				
	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3: Límites. Sección 2: Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada 16 A por fase) Modificación A1:1998 a la EN 61000-3-2:1995	IEC 61000-3-2:1995 IEC 61000-3-2:1995 /A1:1997	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3 Nota 3	Fecha de vencimiento (1.1.2001) Fecha de vencimiento (1.1.2001)	Artículo 3.1.b) (y Artículo 4 89/336/CEE)
	Modificación A2:1998 a la EN 61000-3-2:1995	IEC 61000-3-2:1995 /A2:1998	Nota 3	Fecha de vencimiento (1.1.2001)	
	Modificación A14:2000 a la EN 61000-3-2:1995		Nota 3	1.1.2004	
Cenelec	EN 61000-3-2:2000	IEC 61000-3-2:2000 (modificada)	EN 61000-3-2:1995 y sus modificaciones Nota 2.1	1.1.2004	Artículo 3.1.b) (y Artículo 4 89/336/CEE)

Organismo europeo de normalización (1)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
Cenelec	EN 61000-3-3:1995  Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3: Límites. Sección 3: Limitación de las variaciones de tensión, fluctuaciones de tensión y flicker en las redes públicas de suministro de baja tensión para los equipos con corriente de entrada $\leq 16$ A por fase sin estar sujetos a una conexión especial  Modificación A1:2001 a la EN 61000-3-3:1995	IEC 61000-3-3:1994  IEC 61000-3-3:1994 /A1:2001	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3  Nota 3	Fecha de vencimiento (1.1.2001)  1.5.2004	Artículo 3.1.b (y Artículo 4 89/336/CEE)
Cenelec	EN 61000-3-11:2000  Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3: Límites. Sección 11: Limitación de las variaciones de tensión, las fluctuaciones de tensión y del flicker en las redes de suministro público en baja tensión. Equipos con corriente de entrada $\leq 75$ A y sometidos a una conexión condicional	IEC 61000-3-11:2000	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	1.11.2003	Artículo 3.1.b (y Artículo 4 89/336/CEE)
Cenelec	EN 61000-6-1:2001  Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6: Normas genéricas. Sección 1: Norma genérica de inmunidad en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera	IEC 61000-6-1:1997 (modificada)	EN 50082-1:1997 Nota 2.1	1.7.2004	Artículo 3.1.b (y Artículo 4 89/336/CEE)
Cenelec	EN 61000-6-2:1999  Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6: Normas genéricas. Sección 2: Inmunidad en entornos industriales	IEC 61000-6-2:1999	EN 50082-2:1995 Nota 2.1	1.4.2002	Artículo 3.1.b (y Artículo 4 89/336/CEE)
Cenelec	EN 61000-6-2:2001  Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6: Normas genéricas. Sección 2: Norma genérica de inmunidad en entornos industriales	IEC 61000-6-2:1999 (modificada)	EN 61000-6-2:1999 Nota 2.1	1.7.2004	Artículo 3.1.b (y Artículo 4 89/336/CEE)
Cenelec	EN 61000-6-3:2001  Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6: Normas genéricas. Sección 3: Norma de emisión en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera	IEC 61000-6-3:1996 (modificada)	EN 50081-1:1992 Nota 2.1	1.7.2004	Artículo 3.1.b (y Artículo 4 89/336/CEE)
Cenelec	EN 61000-6-4:2001  Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6: Normas genéricas. Sección 4: Norma de emisión en entornos industriales	IEC 61000-6-4:1997 (modificada)	EN 50081-2:1993 Nota 2.1	1.7.2004	Artículo 3.1.b (y Artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 300 065-2 V1.1.1 (04-2001)  Equipos telegráficos de impresión directa de banda ancha para recepción de información meteorológica o de navegación (NAVTEX); Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 300 065-3 V1.1.1 (04-2001)  Equipos telegráficos de impresión directa de banda ancha para recepción de información meteorológica o de navegación (NAVTEX); Parte 3: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.3e de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.3

Organismo europeo de normalización (1)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 300 086-2 V1.2.1 (02-2001)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Servicio Móvil Terrestre; Equipos radio con conector RF interno o externo destinado principalmente a voz analógica; Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE		ETS 300 086/A2 (02-1997)	31.8.2002	Artículo 3.2
ETSI	EN 300 113-2 (03-2001)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Servicio Móvil Terrestre (RP02); Equipos radio con conector de antena destinados a la transmisión de datos (y voz); Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE		ETS 300 113/A1 (02-1997)	30.9.2002	Artículo 3.2
ETSI	EN 300 135-2 V1.1.1 (07-2000)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Equipos de Banda Ciudadana con Modulación de fase (CEPT PR 27 Equipos Radio); Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE		ETS 300 135	Fecha de vencimiento (30.4.2001)	Artículo 3.2
ETSI	EN 300 152-2 V1.1.1 (07-2000)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Balizas Radio indicando posiciones marítimas de emergencia (EPIRBs) con uso previsto en bandas de frecuencias de 121,5 MHz o en frecuencias entre 121,5 MHz y 243 MHz para usos exclusivos de localización de blanco; Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 300 152-3 V1.1.1 (04-2001)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Balizas Radio indicando posiciones marítimas de emergencia (EPIRBs) con uso previsto en bandas de frecuencias de 121,5 MHz o en frecuencias entre 121,5 MHz y 243 MHz para usos exclusivos de localización de blanco; Parte 3: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.3e de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.3
ETSI	EN 300 162-2 V1.1.2 (12-2000)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Transmisores y receptores radioteléfono para el servicio móvil marítimo operando en bandas VHF; Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 300 162-3 V1.1.1 (04-2001)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Transmisores y receptores radioteléfono para el servicio móvil marítimo operando en bandas VHF; Parte 3: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.3e de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.3

Organismo europeo de normalización (*)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 300 219-2 V1.1.1 (03-2001)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Servicio Móvil Terrestre (RP02); Equipos radio con conector de antena destinados a la transmisión de señales para el inicio de respuesta específica en el receptor; Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 300 220-3 V1.1.1 (09-2000)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de Corto Alcance (SRD); Equipos radio para ser usados en el rango de frecuencia entre 25 MHz y 1 000 MHz, con niveles de potencia hasta 500 mW; Parte 3: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 300 224-2 V1.1.1 (01-2001)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Servicio de radiobúsqueda local; Parte 2 : EN armonizada según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 300 279 V1.2.1 (01-1999)  Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM); Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para Radio Móvil Terrestre Privada (PMR) y equipo auxiliar (voz y/o no voz)		ETS 300 279/A1:1997	30.4.2002	Artículo 3.1.b) (y Artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 300 296-2 V1.1.1 (02-2001)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Servicio Móvil Terrestre (RP02); Equipos radio con antena incorporada destinados principalmente a voz analógica; Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 300 328-2 V1.1.1 (07-2000)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Equipos de transmisión de banda ancha; equipos de transmisión de datos operando en bandas ICM a 2,4 GHz y usando técnicas de modulación de espectro ensanchado; Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE		ETS 300 328/A1:1997	Fecha de vencimiento (30.4.2001)	Artículo 3.2
ETSI	EN 300 328-2 V1.2.1 (11-2001)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Equipos de transmisión de banda ancha; equipos de transmisión de datos operando en bandas ICM a 2,4 GHz y usando técnicas de modulación de espectro ensanchado; Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE		EN 300 328-2 V1.1.1		Artículo 3.2

Organismo europeo de normalización (1)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 300 330-2 V1.1.1 (06-2001) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de Corto Alcance (SRD); Equipos radio en el rango de frecuencia entre 9 kHz y 25 MHz y sistemas de bucle de inducción en el rango de frecuencia entre 9 kHz y 30 MHz; Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 300 339:1998 (05-1998) Cuestiones de compatibilidad electromagnética y espectro radioeléctrico (ERM); Norma genérica de compatibilidad electromagnética (CEM) para equipo de radiocomunicaciones				Artículo 3.1.b) (y Artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 300 341-2 V1.1.1 (11-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Servicio Móvil Terrestre (RP 02); Equipos radio con antena incorporada transmitiendo señales para el inicio de respuesta específica en el receptor; Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 300 385:1999 (09-1999) Cuestiones de compatibilidad electromagnética y espectro radioeléctrico (ERM); Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para radioenlaces fijos digitales y equipo auxiliar		ETS 300 385/A1:1997	31.12.2002	Artículo 3.1.b) (y Artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 300 390-2 V1.1.1 (07-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Servicio Móvil Terrestre; Equipos radio con antena incorporada destinados a la transmisión de datos (y voz); Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 300 422-2 V1.1.1 (07-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Micrófonos inalámbricos en banda de frecuencia de 25 MHz a 3 GHz; Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 300 433-2 V1.1.1 (07-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Servicio Móvil Terrestre; Equipos de Banda Ciudadana con Modulación de Amplitud en Doble Banda Lateral (DSB) y/o Banda Lateral Única (SSB); Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 300 440-2 V1.1.1 (09-2001) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de Corto Alcance, Equipos radio para ser usados en el rango de frecuencias entre 1 GHz y 40 GHz; Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2



Organismo europeo de normalización (*)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 300 454-2 V1.1.1 (07-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Conexiones radio de banda ancha; Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 300 471-2 V1.1.1 (04-2001) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Servicio Móvil Terrestre, Protocolo de acceso, reglas de ocupación y características técnicas correspondientes de equipos radio para la transmisión de datos en canales compartidos; Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 300 698-2 V1.1.1 (07-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Radiotelefonos transmisores y receptores para el servicio móvil marítimo operando en bandas VHF, utilizados en vías interiores de agua; Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 300 698-3 V1.1.1 (04-2001) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Radiotelefonos transmisores y receptores para el servicio móvil marítimo operando en bandas VHF, utilizados en vías interiores de agua; Parte 3: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.3e de la directiva de R&TTE				Artículo 3.3
ETSI	EN 300 718-2 V1.1.1 (05-2001) Cuestiones de compatibilidad electromagnética y espectro radioeléctrico (ERM); Radiobalizas de avalancha; Sistemas transmisor-receptor; Parte 2: EN armonizada que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3.2 de la Directiva R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 300 718-3 V1.1.1 (05-2001) Cuestiones de compatibilidad electromagnética y espectro radioeléctrico (ERM); Radiobalizas de avalancha; Sistemas transmisor-receptor; Parte 3: EN armonizada que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3.3e de la Directiva R&TTE				Artículo 3.3
ETSI	EN 300 720-2 V1.1.1 (07-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Sistemas y equipos de comunicaciones a bordo de frecuencia Ultra-Alta (UHF); Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 300 761-2 V1.1.1 (06-2001) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de Corto Alcance (SRD); Características técnicas y métodos de prueba para Identificación Automática de Vehículos (AVI) para ferrocarril en el rango de frecuencia de 2.45 GHz; Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2

Organismo europeo de normalización (1)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 300 827:1998 (02-1998) Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM); Norma de Compatibilidad Electromagnética para Radio Trocal Terrestre (TETRA) y equipo auxiliar				Artículo 3.1.b) (y Artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 300 828:1998 (02-1998) Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM); Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para transmisores y receptores radiotelefónicos para el servicio móvil marítimo que funcionan en las bandas de VHF				Artículo 3.1.b) (y Artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 300 829:1998 (02-1998) Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM); Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para Estaciones Terrenas Móviles Marítimas que funcionan en las bandas de 1,5/1,6 GHz proporcionando Comunicaciones de Datos a Baja Velocidad de Transferencia de Bitios para el Sistema de Seguridad y Socorro Marítimo Internacional (GMDSS).				Artículo 3.1.b) (y Artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 300 831:1998 (02-1998) Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM); Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para Estaciones Terrenas Móviles (ETM) utilizadas en las Redes de Comunicaciones Personales por Satélite que funcionan en las bandas de frecuencia de 1,6/2,4 GHz y 2 GHz				Artículo 3.1.b) (y Artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 300 831:1999 (09-1999) Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM); Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para Estaciones Terrenas Móviles (ETM) utilizadas en las Redes de Comunicaciones Personales por Satélite que funcionan en las bandas de frecuencia de 1.5/1,6/2,4 GHz y 2 GHz		EN 300 831:1998	31.12.2002	Artículo 3.1.b) (y Artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 300 832:1998 (02-1998) Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (CCEER); Compatibilidad Electromagnética (CEM) para Estaciones Terrestres Móviles (ETM) que proporcionan Comunicaciones de Datos a Baja Velocidad de Transferencia de Bitios (CDBVTB) utilizando satélites en Orbitas Terrestres Bajas (OTB) y que funcionan en bandas de frecuencia inferiores a 1 GHz				Artículo 3.1.b) (y Artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 011:1998 (09-1998) Cuestiones de compatibilidad electromagnética y espectro radioeléctrico (ERM); Norma de compatibilidad electromagnética (CEM) para Receptores NAVTEX de impresión directa y banda estrecha que funcionan en el servicio móvil marítimo				Artículo 3.1.b) (y Artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 025-2 V1.1.1 (07-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Equipos radiotelefono VHF para comunicaciones generales y equipos asociados para clase «D» Llamada selectiva digital (DSC); Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2

Organismo europeo de normalización (*)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 025-3 V1.1.1 (04-2001)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Equipos radioteléfono VHF para comunicaciones generales y equipos asociados para clase «D» Llamada selectiva digital (DSC); Parte 3: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.3e de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.3
ETSI	EN 301 090:1998 (09-1998)  Cuestiones de compatibilidad electromagnética y espectro radioeléctrico (ERM); Norma de compatibilidad electromagnética (CEM) para receptores de guardia en radiotelefonía marítima que funcionan a 2 182 kHz				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 178-2 V1.1.1 (07-2000)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Equipos de radiotelefonos portátiles de muy alta frecuencia (VHF) para el servicio móvil marítimo, operando en bandas VHF (sólo para aplicaciones no GMDSS); Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 301 357-2 V1.1.1 (07-2000)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Dispositivos audio analógicos inalámbricos de banda ancha, con antena incorporada operando en la banda de frecuencia recomendada por la CEPT, entre 863 MHz y 865 MHz; Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 301 357-2 V1.2.1 (06-2001)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Dispositivos audio sin cordón en el margen de 25 MHz a 2000 MHz; micrófonos radio de consumo y sistemas de monitorado en oído operando en la banda armonizada por la CEPT de 863 MHz a 865 MHz; Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la directiva de R&TTE		EN 301 357 V1.1.1	31.3.2003	Artículo 3.2
ETSI	EN 301 360 V1.1.3 (09-2001)  Estaciones Terrenas y Sistemas Satélite (SES); EN armonizada para Terminales de Usuario de Satélite (SUT) transmitiendo a satélites en órbita geoestacionaria en las bandas de frecuencia entre 27,5 y 29,5 GHz cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 301 406 V1.4.1 (01-2001)  Telecomunicaciones Digitales Inalámbricas Mejoradas (DECT); EN armonizada para Telecomunicaciones Digitales Inalámbricas Mejoradas (DECT) cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE		TBR 6:1997 (Edition 2)	Fecha de vencimiento (31.10.2001)	Artículo 3.2

Organismo europeo de normalización (*)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 419-1 V4.1.1 (03-2000)  Sistema de telecomunicaciones digitales celulares (Fase 2); Requisitos de conexión del sistema global para comunicaciones móviles (GSM); Parte 1: Estaciones móviles en las bandas GSM 900 y DCS 1 800; Acceso (GSM 13,01 versión 4.0.1) (partes aplicables: 12.1.1, 12.1.2, 12.2.1, 12.2.2, 13.1, 13.2, 13.3-1, 13.4, 14.1.1.2, 14.1.2.2, 14.3, 14.4.1, 14.5.1, 14.6.1, 14.7.1, 19.1, 19.2, 19.3, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4, 20.5, 20.6, 20.7, 20.8, 20.9, 20.10, 20.11, 20.12, 20.13, 20.15, 20.16, 20.20.1, 20.20.2, 21.1, 21.2, 21.3.1, 21.3.2, 21.4, 22.1, 25.2.1.1.4, 25.2.1.2.3, 25.2.1.2.4, 25.2.3, 26.2.1.1, 26.2.1.2, 26.2.1.3, 26.2.2, 26.6.1.1, 26.6.1.2, 26.6.13.10, 26.6.13.3, 26.6.13.5, 26.6.13.6, 26.6.13.8, 26.6.13.9, 26.7.4.6, 26.7.5.7.1, 26.8.1.2.6.6, 26.8.1.3.5.2, 26.8.2.1, 26.8.2.2, 26.8.2.3, 26.8.3, 26.9.2, 26.9.3, 26.9.4, 26.9.5, 26.10.2.2, 26.10.2.3, 26.10.2.4.1, 26.10.2.4.2, 26.11.2.1, 26.12.1, 26.12.2.1, 26.12.3, 26.12.4, 27.6, 27.7, 31.6.1.1, 34.2.1, 34.2.2, 34.2.3)				Artículo 3.2
ETSI	EN 301 419-2 V5.1.1 (03-2000)  Sistema de telecomunicaciones digitales celulares (Fase 2); Requisitos de conexión del sistema global para comunicaciones móviles (GSM); Comunicación de Circuitos de Datos de Alta Velocidad (HSCSD); Acceso (GSM 13,34 versión 5.0.3)				Artículo 3.2
ETSI	EN 301 419-3 V5.0.2 (11-1999)  Sistema de telecomunicaciones digitales celulares (Fase 2); Requisitos de conexión del sistema global para comunicaciones móviles (GSM); Estaciones Móviles con dispositivos avanzados de Llamada vocal (ASCI); Acceso (GSM 13,68 versión 5.0.2, Emisión 1996) (partes aplicables: 26.14.5.2, 26.14.7.3, 26.14.8.1)				Artículo 3.2
ETSI	EN 301 419-7 V5.0.2 (11-1999)  Sistema de telecomunicaciones digitales celulares (Fase 2); Requisitos de conexión del sistema global para comunicaciones móviles (GSM); Estaciones móviles en la banda de ferrocarriles (R-GSM); Acceso (GSM 13,67 versión 5.0.2, Emisión 1996) (partes aplicables: 12.3.1, 12.3.2, 12.4.1, 12.4.2, 13.9, 14.7.3, 20.21.1, 20.21.2, 20.21.3, 20.21.4, 20.21.5, 20.21.6, 20.21.7, 20.21.8, 20.21.9, 20.21.10, 20.21.11, 20.21.12, 20.21.13, 20.21.15, 20.21.16, 20.21.18, 26.10.2.2, 26.10.2.3, 26.10.2.4.1, 26.10.2.4.2)				Artículo 3.2
ETSI	EN 301 423 (12-2000)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Estándar armonizado para el Sistema de Telecomunicaciones de Aviación Civil según el artículo 3.2 de la Directiva R&TTE		TBR 23	30.9.2002	Artículo 3.2

Organismo europeo de normalización (*)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 426 V1.1.1 (05-2000)  Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES); EN armonizada para Estaciones satélite terrestres del servicio móvil terrestre, con baja tasa de transmisión (LMES) que operen en bandas de frecuencia entre 1,5/1,6 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE		TBR 26	Fecha de vencimiento (31.1.2001)	Artículo 3.2
ETSI	EN 301 426 V1.2.1 (09-2001)  Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES); EN armonizada para Estaciones satélite terrestres del servicio móvil terrestre, con baja tasa de transmisión (LMES) que operen en bandas de frecuencia entre 1,5/1,6 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE		EN 301 426 V1.1.1	30.6.2002	Artículo 3.2
ETSI	EN 301 427 V1.1.1 (05-2000)  Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES); EN armonizada para Estaciones satélite terrestres del servicio móvil terrestre, con baja tasa de transmisión (LMES) que operen en bandas de frecuencia entre 11/12/14 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE		TBR 27	Fecha de vencimiento (31.1.2001)	Artículo 3.2
ETSI	EN 301 428 V1.1.1 (05-2000)  Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES); EN armonizada para Terminal de Satélite de Muy Pequeña Apertura (VSAT) de solo transmisión, transmisión/recepción o Estaciones Terrestres de Sólo Recepción operando en bandas de frecuencia de 11/12/14 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE		TBR 28	Fecha de vencimiento (31.1.2001)	Artículo 3.2
ETSI	EN 301 428 V1.2.1 (02-2001)  Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES); EN armonizada para Terminal de Satélite de Muy Pequeña Apertura (VSAT) de solo transmisión, transmisión/recepción o Estaciones Terrestres de Sólo Recepción operando en bandas de frecuencia de 11/12/14 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE		EN 301 428 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.11.2001)	Artículo 3.2
ETSI	EN 301 430 V1.1.1 (05-2000)  Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES); EN armonizada para Estaciones satélite terrestres transportables de recogida de noticias (SNG TES) operando en la banda de frecuencia de 11-12/13-14 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE		TBR 30	Fecha de vencimiento (31.1.2001)	Artículo 3.2
ETSI	EN 301 441 V1.1.1 (05-2000)  Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES); EN armonizada para Estaciones Móviles Terrestres (MESs), incluyendo Estaciones Portátiles, para Redes de Comunicaciones Personales (S-PCN) vía satélite en la banda de frecuencia 1,6/2,4 GHz para el Servicio Móvil vía Satélite (MSS) cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE		TBR 41	Fecha de vencimiento (31.1.2001)	Artículo 3.2

Organismo europeo de normalización (1)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
ETSI	<p>EN 301 442 V1.1.1 (05-2000)</p> <p>Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES); EN armonizada para Estaciones Móviles Terrestres (MESs), incluyendo Estaciones Portátiles, para Redes de Comunicaciones Personales (S-PCN) vía satélite operando en las bandas de 2,0 GHz para el Servicio Móvil vía Satélite (MSS) cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3.2 de la Directiva de R&amp;TTE</p>		TBR 42	Fecha de vencimiento (31.1.2001)	Artículo 3.2
ETSI	<p>EN 301 443 V1.1.1 (05-2000)</p> <p>Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES); EN armonizada para Terminal de Satélite de muy pequeña apertura (VSAT) de solo transmisión, transmisión y recepción, operando en la banda entre 4 GHz y 6 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3.2 de la Directiva de R&amp;TTE</p>		TBR 43	Fecha de vencimiento (31.1.2001)	Artículo 3.2
ETSI	<p>EN 301 443 V1.2.1 (02-2001)</p> <p>Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES); EN armonizada para Terminal de Satélite de muy pequeña apertura (VSAT) de solo transmisión, transmisión y recepción, operando en la banda entre 4 GHz y 6 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3.2 de la Directiva de R&amp;TTE</p>		EN 301 443 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.11.2001)	Artículo 3.2
ETSI	<p>EN 301 444 V1.1.1 (05-2000)</p> <p>Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES); EN armonizada para Estaciones Terrestres del servicio móvil terrestre vía satélite (LMES) operando en bandas de frecuencia entre 1,5 GHz y 1,6 GHz, ofreciendo voz y/o transmisiones de datos cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3.2 de la Directiva de R&amp;TTE</p>		TBR 44	Fecha de vencimiento (31.1.2001)	Artículo 3.2
ETSI	<p>EN 301 459 V1.2.1 (10-2000)</p> <p>Estaciones y Sistemas Terrestres de Satélite (SES); EN armonizada para Terminales de Satélite Interactivos (SIT) y Terminales de Usuarios de Satélite (SUT) transmitiendo a través de satélite en órbita geoestacionaria emitiendo en bandas de frecuencia entre 29,5 GHz a 30,0 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3.2 de la Directiva de R&amp;TTE</p>				Artículo 3.2
ETSI	<p>EN 301 489-01 V1.2.1 (07-2000)</p> <p>Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Compatibilidad electromagnética (EMC) estándar para equipos radio y servicios; Parte 1: Requisitos técnicos comunes</p>				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)

Organismo europeo de normalización (*)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 489-01 V1.3.1 (09-2001) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Compatibilidad electromagnética (EMC) estándar para equipos radio y servicios; Parte 1: Requisitos técnicos comunes		EN 301 489-01 V1.2.1	30.6.2003	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 489-02 (07-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Compatibilidad electromagnética (EMC) estándar para equipos radio y servicios; Parte 2: Condiciones específicas para equipos de radiobúsqueda		ETS 300 682, ETS 300 741 & ETS 300 340/A1	31.10.2003	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 489-03 V1.2.1 (07-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Compatibilidad electromagnética (EMC) estándar para equipos radio y servicios; Parte 3: Condiciones específicas para equipos de corto alcance (SRD) operando en frecuencias entre 9 kHz y 40 GHz		ETS 300 683	31.10.2003	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 489-03 V1.3.1 (11-2001) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Compatibilidad electromagnética (EMC) estándar para equipos radio y servicios; Parte 3: Requisitos específicos para equipos de corto alcance (SRD) operando en frecuencias entre 9 kHz y 40 GHz		EN 301 489-03 V1.2.1 ETS 300 683:1997	31.8.2003	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 489-04 (07-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Compatibilidad electromagnética (EMC) estándar para equipos radio y servicios; Parte 4: Condiciones específicas para radioenlaces fijos de equipo radio y equipos auxiliares y servicios		EN 300 385:1999	31.12.2002	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 489-05 (07-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Compatibilidad electromagnética (EMC) estándar para equipos radio y servicios; Parte 5: Condiciones específicas para radio móvil privada terrestre (PMR) y equipos auxiliares (voz y no voz)		EN 300 279:1999	30.4.2002	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 489-06 (09-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Compatibilidad electromagnética (EMC) estándar para equipos radio y servicios; Parte 6: Condiciones específicas para comunicaciones inalámbricas digitales mejoradas (DECT)		ETS 300 329	31.3.2002	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 489-07 (09-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Compatibilidad electromagnética (EMC) estándar para equipos radio y servicios; Parte 7: Condiciones específicas para equipos radio móviles y portátiles y equipos auxiliares de sistemas de telecomunicaciones celulares digitales (GSM y DCS)		EN 300 342-1	31.3.2002	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)

Organismo europeo de normalización (1)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 489-08 V1.1.1 (09-2000)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Estándar de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios radio; Parte 8: Condiciones específicas para estaciones base GSM				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 489-09 V1.1.1 (09-2000)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Compatibilidad electromagnética (EMC) estándar para equipos radio y servicios; Parte 9: Condiciones específicas para micrófonos inalámbricos y equipos audios en radiofrecuencia similares (RF)		ETS 300 445/A1:1997	31.3.2002	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 489-10 V1.1.1 (09-2000)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Estándar de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios radio; Parte 10: Condiciones específicas para teléfonos inalámbricos de primera (CT1 y CT1+) y segunda (CT2) generación		ETS 300 446	31.3.2002	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 489-10 V1.2.1 (11-2001)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Estándar de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios radio; Parte 10: Condiciones específicas para teléfonos inalámbricos de primera (CT1 y CT1+) y segunda (CT2) generación		EN 301 489-10 V1.1.1	30.8.2003	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 489-12 V1.1.1 (11-2000)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Estándar de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios radio; Parte 12: Condiciones específicas para terminales de muy pequeña apertura, Estaciones terrenas interactivas con satélite operando en rangos de frecuencia entre 4 GHz y 30 GHz en el Servicio Satélite Fijo (FSS)		ETS 300 673	31.5.2002	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 489-13 V1.1.1 (09-2000)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Compatibilidad electromagnética (EMC) estándar para equipos radio y servicios; Parte 13: Condiciones específicas para equipos radio de Banda Ciudadana (CB) y equipos auxiliares (voz y no voz)		ETS 300 680-1 y -2	31.3.2002	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 489-15 V1.1.1 (09-2000)  Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Compatibilidad electromagnética (EMC) estándar para equipos radio y servicios; Parte 15: Condiciones específicas para equipos de radioaficionados disponibles comercialmente		ETS 300 684	31.3.2002	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)



Organismo europeo de normalización (*)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 489-16 V1.1.1 (09-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Compatibilidad electromagnética (EMC) estándar para equipos radio y servicios; Parte 16: Condiciones específicas para equipos móviles y portátiles analógicos de comunicaciones celulares		ETS 300 717	31.3.2002	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 489-17 V1.1.1 (09-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Estándar de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios radio; Parte 17: Condiciones específicas para equipos de datos de banda ancha e Hiperlan		ETS 300 826	31.5.2002	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 489-18 V1.1.1 (09-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Estándar de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios radio; Parte 18: Condiciones específicas para equipos de grupo cerrado de usuarios Digital (TETRA)		ETS 300 827	31.5.2002	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 489-18 V1.2.1 (11-2001) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Estándar de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios radio; Parte 18: Condiciones específicas para equipos de grupo cerrado de usuarios Digital (TETRA)		EN 301 489-18 V1.1.1	31.8.2003	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 489-19 V1.1.1 (11-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Compatibilidad electromagnética (EMC) estándar para equipos radio y servicios; Parte 19: Condiciones específicas para Estaciones Terrestres Móviles de Sólo Recepción (ROMES) en la banda de frecuencia 1,5 GHz, que proporcionan transmisión de datos		ETS 300 830	31.5.2002	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 489-20 V1.1.1 (11-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Compatibilidad electromagnética (EMC) estándar para equipos radio y servicios; Parte 20: Condiciones específicas para Estaciones Móviles Terrestres (MES) usando los Servicios de Satélite Móviles (MSS)		ENs 300 831 & 300 832	31.12.2002	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 489-22 V1.1.1 (11-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Estándar de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios radio; Parte 22: Condiciones específicas para equipos radio VHF terrestres fijos y móviles del servicio aeronáutico				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 502 V8.1.2 (07-2001) Estándar armonizado para el Sistema Global para comunicaciones Móviles (GSM); Estaciones Base y Repetidores cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva R&TTE (GSM 13.21 versión 8.0.1 Release 1999)		EN 301 502 V7.0.1	30.4.2002	Artículo 3.2

Organismo europeo de normalización (1)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 502 V7.0.1 (07-2000)  Estándar armonizado para el Sistema Global para comunicaciones Móviles (GSM); Estaciones Base y Repetidores cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva R&TTE (GSM 13.21 versión 7.0.1 Release 1998)				Artículo 3.2
ETSI	EN 301 511 V7.0.1 (12-2000)  Sistema Global para comunicaciones Móviles (GSM); Estándar armonizado para estaciones móviles en las bandas GSM 900 y DCS 1800 cubriendo requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE (1999/5/EC) (GSM 13.11 versión 7.0.0 Release 1998)				Artículo 3.2
ETSI	EN 301 681 V1.2.1 (01-2001)  Estaciones Terrenas y Sistemas Satélite (SES); EN armonizada para Estaciones Terrestres Móviles (MESs) de sistemas satélite móviles geoestacionarios, incluidas estaciones terrenas portátiles, para Redes de Comunicación Personal por Satélite (S-PCN) en las bandas 1,5/1,6 GHz del Servicio Satélite Móvil (MSS) cubriendo requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 301 721 V1.1.1 (05-2000)  Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES); EN armonizada para Estaciones Móviles Terrestres (MESs), ofreciendo Comunicaciones de Datos con baja tasa de transmisión (LBRDC) usando Satélites de Órbita Baja (LEO) operando en frecuencias menores de 1 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 301 721 V1.2.1 (06-2001)  Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES); EN armonizada para Estaciones Móviles Terrestres (MESs), ofreciendo Comunicaciones de Datos con baja tasa de transmisión (LBRDC) usando Satélites de Órbita Baja (LEO) operando en frecuencias menores de 1 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE		EN 301 721 V1.1.1	31.3.2002	Artículo 3.2
ETSI	EN 301 751 V1.2.1 (12-2000)  Sistemas de Radio Fija; Equipos y antenas Punto a Punto; Normativa genérica armonizada para antenas y sistemas digitales de radio fija Punto a Punto, cubriendo los requisitos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva 1999/05/CE				Artículo 3.2
ETSI	EN 301 753 V1.1.1 (03-2001)  Sistemas de Radio Fija; Equipos y antenas Punto Multipunto; Normativa genérica armonizada para antenas y sistemas digitales de radio fija Punto a Multipunto, cubriendo los requisitos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva 1999/05/CE				Artículo 3.2

Organismo europeo de normalización (*)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 783-2 V1.1.1 (07-2000) Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM); Servicio Móvil Terrestre; Equipos de radioaficionado disponibles comercialmente; Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 301 796 V1.1.1 (07-2000) Compatibilidad Electromagnética y Cuestiones del espectro Radio (ERM); Homologación EN para el equipo de telefonía sin cable CT1 y CT1+ cubriendo los requerimientos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 301 797 V1.1.1 (07-2000) Compatibilidad Electromagnética y Cuestiones del espectro Radio (ERM); Armonización EN para el equipo de telefonía sin cable CT2 cubriendo los requerimientos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva R&TTE				Artículo 3.2
ETSI	EN 301 843-1 V1.1.1 (02-2001) Compatibilidad Electromagnética y cuestiones de Espectros Radiofrecuencia (ERM); Compatibilidad Electromagnética (EMC) estándares para equipos radio marítimos y sus servicios; Parte 1: Requisitos técnicos comunes				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 843-2 V1.1.1 (02-2001) Compatibilidad Electromagnética y cuestiones de Espectros Radiofrecuencia (ERM); Compatibilidad Electromagnética (EMC) estándares para equipos radio marítimos y sus servicios; Parte 2: Condiciones específicas para radiotelefonos transmisores y receptores		EN 300 828:1998	Fecha de vencimiento (30.11.2001)	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 843-4 V1.1.1 (02-2001) Compatibilidad Electromagnética y cuestiones de Espectros Radiofrecuencia (ERM); Compatibilidad Electromagnética (EMC) estándares para equipos radio marítimos y sus servicios; Parte 4: Condiciones específicas para receptores NAVTEX (NBDP) de banda estrecha e impresión directa		EN 301 011:1998	30.11.2002	Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	EN 301 908-01 V1.1.1 (01-2002) Compatibilidad electromagnética y espectro radio (ERM); estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000; Parte 1: EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE (1999/5/EC); Introducción y requisitos comunes				Artículo 3.2
ETSI	EN 301 908-02 V1.1.1 (01-2002) Compatibilidad electromagnética y espectro radio (ERM); estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000; Parte 2: EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE (1999/5/EC); CDMA con ensanchamiento por secuencia directa (UTRA FDD) (UE)				Artículo 3.2

Organismo europeo de normalización (1)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
ETSI	<p>EN 301 908-03 V1.1.1 (01-2002)</p> <p>Compatibilidad electromagnética y espectro radio (ERM); estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000; EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3.2 de la Directiva de R&amp;TTE (1999/5/EC); Parte 3: CDMA con ensanchamiento por secuencia directa (UTRA FDD) (BS)</p>				Artículo 3.2
ETSI	<p>EN 301 908-04 V1.1.1 (01-2002)</p> <p>Compatibilidad electromagnética y espectro radio (ERM); estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000; Parte 4: EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3.2 de la Directiva de R&amp;TTE (1999/5/EC); CDMA multi portadora (cdma2000) (UE)</p>				Artículo 3.2
ETSI	<p>EN 301 908-05 V1.1.1 (01-2002)</p> <p>Compatibilidad electromagnética y espectro radio (ERM); estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000; EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3.2 de la Directiva de R&amp;TTE (1999/5/CE); Parte 5: CDMA multi portadora (cdma2000) (BS)</p>				Artículo 3.2
ETSI	<p>EN 301 908-06 V1.1.1 (01-2002)</p> <p>Compatibilidad electromagnética y espectro radio (ERM); estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000; EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3.2 de la Directiva de R&amp;TTE (1999/5/CE); Parte 6: CDMA TDD (UTRA TDD) (UE)</p>				Artículo 3.2
ETSI	<p>EN 301 908-07 V1.1.1 (01-2002)</p> <p>Compatibilidad electromagnética y espectro radio (ERM); estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000; Parte 7: EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3.2 de la Directiva de R&amp;TTE (1999/5/CE); CDMA TDD (UTRA TDD) (BS)</p>				Artículo 3.2
ETSI	<p>EN 301 908-08 V1.1.1 (01-2002)</p> <p>Compatibilidad electromagnética y espectro radio (ERM); estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000; Parte 8: EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3.2 de la Directiva de R&amp;TTE (1999/5/CE); TDMA mono portadora (UWC 136) (UE)</p>				Artículo 3.2
ETSI	<p>EN 301 908-09 V1.1.1 (01-2002)</p> <p>Compatibilidad electromagnética y espectro radio (ERM); estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000; Parte 9: EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3.2 de la Directiva de R&amp;TTE (1999/5/CE); TDMA mono portadora (UWC 136) (BS)</p>				Artículo 3.2

Organismo europeo de normalización (*)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 908-10 V1.1.1 (01-2002)  Compatibilidad electromagnética y espectro radio (ERM); estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000; Parte 10: EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3.2 de la Directiva de R&TTE (1999/5/CE); FDMA/TDMA (DECT)				Artículo 3.2
ETSI	EN 303 035-1 V1.1.1 (06-2001)  Estándar Europeo (EN) armonizado para equipamiento TETRA, relativo a los requisitos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva R&TTE; Parte 1: Voz y Datos (V+D)		TBR 35:1998	31.3.2002	Artículo 3.2
ETSI	EN 303 035-2 V1.1.1 (06-2001)  Estándar Europeo (EN) armonizado para equipamiento TETRA, relativo a los requisitos esenciales del artículo 3.2 de la Directiva R&TTE; Parte 2: Modo Directo de Operación (DMO)		TBR 35:1998	31.3.2002	Artículo 3.2
ETSI	ETS 300 086/A2:1997 (02-1997)  Sistemas y Equipos de Radio (RES); Servicio móvil terrestre; Características técnicas y condiciones de prueba para equipos de radio con un conector de RF externo o interno, aplicables principalmente para voz analógica				Artículo 3.2
ETSI	ETS 300 113/A1:1997 (02-1997)  Sistemas y Equipos de Radio (RES); Servicio móvil terrestre; Características técnicas y condiciones de prueba para equipos de radio destinado a transmisión de datos (y voz) y que tienen un conector de antena				Artículo 3.2
ETSI	ETS 300 279/A1:1997 (02-1997)  Sistemas y Equipos de Radio (RES); Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para Radio Móvil Terrestre Privada (PMR) y equipo auxiliar (voz y/o no voz)				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	ETS 300 329:1997 (06-1997)  Sistemas y Equipos de Radio (RES); Compatibilidad Electromagnética (CEM) para el Equipo de Telecomunicaciones Inalámbricas Digitales Mejoradas (DECT)				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	ETS 300 340/A1:1997 (02-1997)  Sistemas y Equipos de Radio (RES); Compatibilidad Electromagnética (CEM) para los receptores de radiobúsqueda del Sistema Europeo de Radiomensaje (European Radio Message System) (ERMES)				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	ETS 300 342-1:1997 (06-1997)  Sistemas y equipos de radio (RES); Compatibilidad electromagnética (CEM) para el sistema europeo de telecomunicaciones celulares digitales (GSM 900 MHz y DCS 1 800 MHz). Parte 1: Equipo radio portátil y móvil, y auxiliar				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)

Organismo europeo de normalización (1)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
ETSI	ETS 300 384/A1:1997 (02-1997)  Sistemas de radiodifusión: Transmisores de radiodifusión de sonido en Muy Alta Frecuencia (VHF) modulados en frecuencia				Artículo 3.2
ETSI	ETS 300 385/A1:1997 (03-1997)  Sistema y Equipos de Radio (RES); Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para radioenlaces fijos digitales y equipo auxiliar con velocidades de transferencia de datos de aproximadamente 2 Mbits y superiores				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	ETS 300 445/A1:1997 (02-1997)  Sistemas y Equipos de Radio (RES); Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para micrófonos sin hilos y equipos de radiofrecuencia (RF) similares para enlaces de audio				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	ETS 300 446:1997 (03-1997)  Sistemas de Equipos de Radio (RES); Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para Teléfonos Inalámbricos de segunda generación (CI2) que funcionan en la banda de frecuencias de 864,1 MHz a 868,1 MHz, incluidos servicios de acceso público				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	ETS 300 447:1997 (02-1997)  Sistemas de Equipos de Radio (RES); Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para transmisores de radiodifusión en VHF y FM				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	ETS 300 487/A1:1997 (11-1997)  Sistemas y Estaciones Terrenas de Comunicaciones por Satélite (SES); Estaciones Terrenas Móviles para Recepción Solamente que funcionan en la banda de 1,5 GHz proporcionando comunicaciones de datos; Especificaciones de radiofrecuencia (RF)				Artículo 3.2
ETSI	ETS 300 673:1997 (02-1997)  Sistemas y Equipos de Radio (RES); Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para estación terrena Terminal de Muy Pequeña abertura (VSAT) en 4/6 GHz y 11/12/14 GHz, y para equipo de Estación Terrena Transportable para Reportaje Electrónico por Satélite (SNG) en 11/12/13/14 GHz				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	ETS 300 680-1:1997 (03-1997)  Sistemas y Equipos de Radio (RES); Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para equipos de radio de Banda Ciudadana (CB) y equipo auxiliar (voz y/o no voz); Parte 1: Modulación angular				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	ETS 300 680-2:1997 (03-1997)  Sistemas y Equipos de Radio (RES); Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para equipos de radio de Banda Ciudadana (CB) y equipo auxiliar (voz y/o no voz); Parte 2: Doble Banda Lateral (DBL) y/o Banda Lateral Única (BLU)				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)

Organismo europeo de normalización (1)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
ETSI	ETS 300 682:1997 (06-1997) Sistemas y Equipos de Radio (RES); Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para equipos de radiobúsqueda local				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	ETS 300 683:1997 (06-1997) Sistemas y Equipos de Radio (RES); Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para dispositivos de Corto Alcance que funcionan en frecuencias entre 9 kHz y 25 GHz				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	ETS 300 684:1997 (12-1996) Sistemas y Equipos de Radio (RES); Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para equipos de radioaficionado comerciales				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	ETS 300 717:1998 (04-1998) Cuestiones de compatibilidad electromagnética y espectro radioeléctrico (ERM); Compatibilidad electromagnética (CEM) para equipo de radiocomunicaciones celulares analógicas; equipos portátiles y móviles				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	ETS 300 719-1:1997 (06-1997) Sistemas y Equipos de Radio (RES); Servicio de radiobúsqueda privado de área extensa; Parte 1: Características técnicas para sistemas privados de radiobúsqueda de área extensa				Artículo 3.2
ETSI	ETS 300 741:1998 (01-1998) Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM); Norma de compatibilidad Electromagnética para equipo de radiobúsqueda de área extensa				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	ETS 300 826:1997 (10-1997) Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM); Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para sistemas de transmisión de banda ancha en 2,4 GHz y equipo radio de red de área local de alto rendimiento (Hiperlan)				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	ETS 300 830:1998 (02-1998) Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (CCEER); Compatibilidad Electromagnética (CEM) para Estaciones Terrestres Móviles para Recepción Solamente (ETMRS) que funcionan en la banda de 1,5 GHz proporcionando comunicaciones de datos				Artículo 3.1.b) (y artículo 4 89/336/CEE)
ETSI	TBR 23 (03-1998) Compatibilidad electromagnética y Asuntos de Espectro Radioeléctrico (AER); Sistema Terrestre de Telecomunicaciones de Vuelo (STTV); Requerimientos técnicos para STTV				Artículo 3.2

Organismo europeo de normalización <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1	Artículo Directiva 1999/5/CE
ETSI	TBR 35 (08-1998)  Radio Troncal Terrestre (TETRA); Acceso de emergencia				Artículo 3.2

(<sup>1</sup>) OEN: Organismo europeo de normalización:

- CEN: rue de Stassart/De Stassartstraat 36, B-1050 Bruxelles/Brussel; tel.: (32-2) 550 08 11, fax: (32-2) 550 08 19, <http://www.cenorm.be>,
- Cenelec: rue de Stassart/De Stassartstraat 35, B-1050 Bruxelles/Brussel; tel.: (32-2) 519 68 71, fax: (32-2) 519 69 19, <http://www.cenelec.org>,
- ETSI: F-06921 Sophia Antipolis Cedex, tel.: (33-4) 92 94 42 00, fax: (33-4) 93 65 47 16 (<http://www.etsi.org>).

Nota 1: generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha límite de retirada (*dow*), fijada por el Organismo Europeo de Normalización, pero debe llamarse la atención del usuario sobre el hecho de que, en ciertos casos excepcionales, puede ser diferente.

Nota 2.1: la nueva norma (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la Directiva.

Nota 2.2: la nueva norma tiene un campo de aplicación más amplio que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la Directiva.

Nota 2.3: la nueva norma tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la Directiva para los productos que caen dentro del campo de aplicación de la nueva norma. No se ve afectada la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la Directiva para los productos a los que les sigue correspondiendo el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3: en caso de modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida (columna 4), por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación.

Ejemplo: para la EN 60215:1989 se aplica lo siguiente:

Cenelec	EN 60215:1989  Reglas de seguridad para equipos de emisión radioeléctrica (La norma referenciada es EN 60215:1989)	IEC 60215:1987	Ninguna (No hay norma sustituida)	—	Artículo 3.1.a) (y artículo 2 73/23/CEE)
	Modificación A1:1992 a la EN 60215:1989 (La norma referenciada es EN 60215:1989 +A1:1992 a la EN 60215:1989)	IEC 60215:1987 /A1:1990	Nota 3 (La norma sustituida es EN 60215:1987)	Fecha de vencimiento (1.6.1993)	
	Modificación A2:1994 a la EN 60215:1989 (La norma referenciada es EN 60215:1989 +A1:1992 a la EN 60215:1989 +A2:1994 a la EN 60215:1989)	IEC 60215:1987 /A2:1993	Nota 3 (La norma sustituida es EN 60215:1989 +A1:1992 a la EN 60215:1989)	Fecha de vencimiento (15.7.1995)	

Nota 4: EN 301 489-1 contiene las exigencias comunes sobre emisiones e inmunidad en relación con la compatibilidad electromagnética para todos los equipos de radio y debe utilizarse junto con la parte «radio» de esta norma, para demostrar la presunción de conformidad con el apartado b) del artículo 3.1 de la Directiva.

NOTA:

- Además, las normas publicadas bajo las Directivas 73/23/CE y 89/336/CEE pueden usarse para demostrar conformidad con los apartados a) y b) del artículo 3.1 de la Directiva 1999/5/CE.
- Se presumirá que los productos cumplen la Directiva si reúnen los requisitos dentro de las condiciones de utilización a que se destinan.
- Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.



**Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 97/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de mayo de 1997, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre equipos a presión <sup>(1)</sup>**

(2002/C 62/04)

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

*(Publicación de los títulos y de las referencias de las normas armonizadas europeas de acuerdo con lo previsto en la Directiva)*

OEN <sup>(1)</sup>	Referencia	Título de la norma armonizada
CEN	EN 583-5:2000	Ensayos no destructivos — Examen por ultrasonidos — Parte 5: Caracterización y clasificación de las imperfecciones
CEN	EN 1252-2:2001	Requisitos criogénicos — Materiales — Parte 2: Requisitos de rigidez para temperaturas entre - 80 °C y - 20 °C
CEN	EN 1349:2000/AC: 2001	Válvulas de regulación para procesos industriales
CEN	EN 1591-1:2001	Bridas y sus juntas — Reglas de diseño para el ensamblado de bridas circulares con junta — Parte 1: Método de cálculo
CEN	EN 1797:2001	Recipientes criogénicos — Compatibilidad entre gas y material
CEN	EN ISO 9692-3:2001	Soldeo y procesos afines — Preparación de uniones — Parte 3: Soldeo MIG y TIG de aluminio y aleaciones de aluminio (ISO 9692-3:2000)
CEN	EN 12797:2000	Soldeo fuerte — Examen destructivo de uniones realizadas por soldeo fuerte
CEN	EN 13136:2001	Sistemas de refrigeración y bombas de calor — Dispositivos de seguridad para aliviar la presión y sus sistemas de tubos asociados — Método de cálculo

<sup>(1)</sup> OEN: Organismos europeos de normalización:

— CEN: rue de Stassart/Stassartstraat 36, B-1050 Bruxelles/Brussel; tel. (32-2) 550 08 11, fax: (32-2) 550 08 19 (<http://www.cenorm.be>).

— Cenelec: rue de Stassart/Stassartstraat 35, B-1050 Bruxelles/Brussel; tel. (32-2) 519 68 71, fax: (32-2) 519 69 19 (<http://www.cenelec.org>).

— ETSI: 650, route des Lucioles, F-06921 Sophia Antipolis Cedex; tel. (33) 492 94 42 00; fax: (33) 493 65 47 16 (<http://www.etsi.org>).

**AVISO:**

- todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en los organismos europeos de normalización o en los organismos nacionales de normalización, podrán encontrar una lista que figura en anexo de la Directiva del Consejo 98/34/CE <sup>(2)</sup> modificada por la Directiva 98/48/CE <sup>(3)</sup>,
- la publicación de las referencias en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* no implica que las normas están disponibles en todos los idiomas comunitarios,
- se han publicado más normas armonizadas para equipos de presión en ediciones anteriores del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* <sup>(4)</sup>. Se puede consultar una lista actualizada y completa en Internet, servidor Europa, en la dirección siguiente:

<http://europa.eu.int/comm/enterprise/newapproach/standardization/harmstds/reflist/equippre.html>

<sup>(1)</sup> DO L 265 de 27.9.1997, p. 110.

<sup>(2)</sup> DO L 204 de 21.7.1998, p. 37.

<sup>(3)</sup> DO L 217 de 5.8.1998, p. 18.

<sup>(4)</sup> DO C 202 de 18.7.2001.

**Modificación por Francia de las obligaciones de servicio público impuestas a servicios aéreos regulares interiores**

(2002/C 62/05)

1. Francia ha decidido revisar las obligaciones de servicio público impuestas a los servicios aéreos regulares entre Rodez (Marcillac) y París (Orly), publicadas en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 165 de 31 de mayo de 1997, en aplicación de lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 2408/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativo al acceso de las compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias.

2. Las obligaciones de servicio público son las siguientes:

*En cuanto al número de frecuencias mínimas*

Los servicios deberán prestarse como mínimo a razón de:

- tres idas y vueltas diarias, por la mañana, al mediodía y por la tarde, excepto los días festivos, de lunes a viernes durante todo el año. El servicio del mediodía podrá suspenderse un máximo de ocho semanas anuales, en particular, de mediados de julio a principios de septiembre,
- una ida y vuelta el sábado por la mañana,
- dos idas y vueltas el domingo por la tarde y por la noche,
- una ida y vuelta los días festivos, excepto casos particulares y de acuerdo con el Sindicato mixto de organización y explotación del aeropuerto de Rodez/Marcillac.

Los servicios deberán prestarse sin escala entre Rodez (Marcillac) y París (Orly).

*En cuanto al tipo de aparato y a la capacidad*

Los servicios deberán prestarse por medio de un aparato presurizado de reacción, con una capacidad mínima de 50 asientos.

*En cuanto a los horarios*

Los días laborables los horarios deben permitir a los usuarios que viajen por motivos profesionales efectuar una ida y vuelta en el día, con un margen de al menos ocho horas en destino, tanto en París como en Rodez.

Los horarios facilitarán las correspondencias comunitarias e internacionales de los pasajeros en tránsito en el aeropuerto de París (Orly).

Cabe indicar que algunas franjas horarias están reservadas en el aeropuerto de París (Orly) para el servicio regular París (Orly)-Rodez (Marcillac), en virtud del artículo 9 del Reglamento (CEE) n° 95/93 del Consejo, de 18 de enero de 1993, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios. Las compañías aéreas interesadas podrán solicitar información sobre las franjas horarias al coordinador de los aeropuertos parisinos.

*En cuanto a la política comercial*

Los vuelos deberán comercializarse mediante al menos un sistema informatizado de reservas.

La evolución de las tarifas se ajustará a la del índice de precios del producto interior bruto (PIB), impuestos y tasas excluidos, excepto en caso de aumento significativo de los parámetros de referencia referentes al dólar estadounidense, el combustible, las primas de los seguros o de cualquier otra modificación sustancial de la situación económica que la compañía aérea pueda demostrar durante un período superior a tres meses.

*En cuanto a la continuidad del servicio*

Excepto en caso de fuerza mayor, el número de vuelos cancelados por razones directamente imputables a la compañía no deberá exceder, por temporada aeronáutica IATA, del 3 % del número de vuelos previstos. Además, los servicios sólo podrán ser interrumpidos por la compañía con un preaviso de seis meses.

Se comunica a las compañías comunitarias que el incumplimiento de las obligaciones de servicio público puede dar lugar a sanciones tanto administrativas como judiciales.

3. Estas obligaciones de servicio público sustituirán a partir del 31 de marzo de 2002 a las existentes sobre los servicios aéreos regulares entre Rodez (Marcillac) y París (Orly) publicadas en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 165 de 31 de mayo de 1997.

**Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE****Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(2002/C 62/06)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

**Fecha de adopción de la decisión:** 30.1.2002**Estado miembro:** Alemania**Ayuda:** N 349/01**Denominación:** Fondo de consolidación y crecimiento del SBG-Sächsische Beteiligungsgesellschaft**Objetivo:**

1. Facilitar el acceso de las PYME económicamente viables al capital de riesgo
2. Contribuir a la reestructuración de empresas en crisis

**Fundamento jurídico:** Landeshaushaltsordnung des Freistaates Sachsen, der Gesellschaftsvertrag der SBG und die Beteiligungsgrundsätze der SBG**Presupuesto:** Capital inicial 37,04 millones de euros**Duración:** Hasta el 31 de diciembre de 2006**Otros datos:** Alemania deberá presentar un informe anual sobre la aplicación del régimen

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

[http://europa.eu.int/comm/secretariat\\_general/sgb/state\\_aid](http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aid)**Fecha de adopción de la decisión:** 17.10.2001**Estado miembro:** Alemania**Ayuda:** N 612/01**Denominación:** Ayuda al desarrollo en favor de Indonesia — Construcción de un buque de pasajeros**Objetivo:** Construcción naval**Fundamento jurídico:** Finanzielle Zusammenarbeit mit Indonesien**Presupuesto:** Préstamo subvencionado**Intensidad o importe de la ayuda:** 35,7 % (equivalente subvención DAC — Consenso OCDE)

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

[http://europa.eu.int/comm/secretariat\\_general/sgb/state\\_aid](http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aid)

**Notificación previa de una operación de concentración****(asunto COMP/M.2751 — Dragados/HBG)**

(2002/C 62/07)

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

1. El 1 de marzo de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo <sup>(1)</sup>, modificado por el Reglamento (CE) n° 1310/97 <sup>(2)</sup>, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa española Grupo Dragados, SA («Dragados»), adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de la empresa holandesa Hollandsche Beton Groep NV («HBG») a través de oferta pública de adquisición presentada el 5 de febrero de 2002.

2. **Ámbito de actividad de las empresas implicadas:**

— Dragados: construcción y dragado, servicios públicos, ingeniería industrial y explotación de concesiones.

— HBG: construcción y dragado, servicios de consultoría.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) n° 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.2751 — Dragados/HBG, a la dirección siguiente:

Comisión Europea

Dirección General de Competencia

Dirección B — Grupo operativo de operaciones de concentración

J-70

B-1049 Bruxelles/Brussel.

---

<sup>(1)</sup> DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

**NOTIFICACIÓN CON ARREGLO A LA SECCIÓN 12(2) DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES DE 1984**

**Propuesta de modificación de todas las licencias de los operadores de telecomunicaciones públicas («PTO»)**

(2002/C 62/08)

Publicada el 15 de febrero de 2002 en la *Belfast Gazette*, la *London Gazette* y la *Edinburgh Gazette*.

El enlace al anuncio publicado en el sitio web del Of tel es:

[http://www.of tel.gov.uk/ind\\_info/licensing/mods/2002/frankphillips150202.htm](http://www.of tel.gov.uk/ind_info/licensing/mods/2002/frankphillips150202.htm)

---

**Determinación relativa a la prestación de servicios de tarifa superior controlados con arreglo al punto 22.5 de la condición 22 de todas las licencias de operadores de telecomunicaciones públicas («PTO») y al punto 26.5 de la condición 26 de las licencias por categoría para explotar sistemas de red para la prestación de servicios de telecomunicación («TSL») y servicios internacionales de telefonía vocal de simple reventa («ISVR»)**

(2002/C 62/09)

Publicada el 8 de febrero de 2002 en la *Belfast Gazette*, la *London Gazette* y la *Edinburgh Gazette*.

El enlace al anuncio publicado en el sitio web de Of tel es:

[http://www.of tel.gov.uk/ind\\_info/licensing/mods/2002/gavin080202part1.htm](http://www.of tel.gov.uk/ind_info/licensing/mods/2002/gavin080202part1.htm)

---

**Determinación relativa a la prestación de servicios de tarifa superior controlados con arreglo al punto 22.9 de la condición 22 de todas las licencias de operadores de telecomunicaciones públicas («PTO») y al punto 26.9 de la condición 26 de las licencias por categoría para explotar sistemas de red para la prestación de servicios de telecomunicación («TSL») y servicios internacionales de telefonía vocal de simple reventa («ISVR»)**

(2002/C 62/10)

Publicada el 8 de febrero de 2002 en la *Belfast Gazette*, la *London Gazette* y la *Edinburgh Gazette*.

El enlace al anuncio publicado en el sitio web de Of tel es:

[http://www.of tel.gov.uk/ind\\_info/licensing/mods/2002/gavin080202part2.htm](http://www.of tel.gov.uk/ind_info/licensing/mods/2002/gavin080202part2.htm)

---